

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
	Por seis meses..	— 6
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 3

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para reemplazarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierto por falta de aspirantes el período de traslación para proveer la cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Universidad de Valladolid, y se anuncie á concurso de antigüedad, según dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Recaudado en la Junta central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	27.675.453'71
Alicante.....	738'84
Almería.....	5
Barcelona.....	1.387'56
Cádiz.....	722'70
Ciudad Real.....	75
Córdoba.....	4'60
Coruña.....	142'70
Granada.....	130
Huelva.....	245
Huesca.....	143'80
Jaén.....	155
Lérida.....	14
Málaga.....	25
Navarra.....	2.042'59
Oviedo.....	111'05
Segovia.....	174
Toledo.....	12'65
Valladolid.....	36'40
Vizcaya.....	681'95
Zamora.....	146'34
Zaragoza.....	73'60
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>27.682.521'49</b>

Madrid 8 de Octubre de 1898.—El Secretario.

Suscripción iniciada por la Legación de España en Colombia y por la Junta patriótica española de Bogotá, con destino á la suscripción nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, abierta por Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	PESETAS
Fondos que existían en la Caja de la Junta patriótica española.....	441'20
Excmo. Sr. Barón de la Barre de Flandes, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Colombia.....	25
Sr. D. Juan Riaño y Gayangos, Secretario de la Legación de España en Colombia.....	10

	PESETAS
Sr. D. Antonio Llobell, Vicecónsul interino de España en Bogotá.....	10
Senén del Camino y Albuérne, Presidente de la Junta patriótica española en Bogotá.....	10
Lorenzo Murat Romero.....	20
Leonardo Seyde y Rodríguez.....	5
Aurelio Lozano de la Morena.....	5
Luis Esperón y Gil.....	2'50
Gustavo Esperón y Gil.....	2'50
Rafael Cuelo y Huergo.....	20
Enrique Recio y Gil.....	25
Antonio Soler y Maciá.....	3
Baldomero Chico y Asensio.....	5
Alejandro Manrique y Canals.....	10
Miguel Sánchez Rejano.....	20
Emilio Castillo y Garéa.....	10
Francisco Molinos y Verge.....	2
Marcos Ferré y Salvadó y familia.....	25
Sra. Doña Estefanía Cabo de Restrepo, colombiana.....	10
Sr. D. Víctor Huard, francés.....	5
Luis de Roux, ídem.....	4
Gabriel de Páramo, niño colombiano.....	10'95
Federico Guillermo de Páramo, ídem.....	10'95
Carlos Tavera Navas, colombiano.....	20
Balbino Cardeñosa.....	20
J. López, colombiano.....	6
Luigi Pedrelli, italiano.....	10
Germán Rojas, colombiano.....	1
Henoc Pinzón Zaldúa, ídem.....	1
José Suárez Toneu.....	100
Alfredo Agustí y Pastor.....	20
Agustín Espinosa, colombiano.....	1
Francisco Gracia.....	5
Carlos Gracia.....	5
Sra. Doña Matilde Baquero y Clavería.....	3
Ana Fiter y Cava.....	3
Teresa Sardá y Lloret.....	3
Una colombiana.....	3
Sr. D. Juan Caballero.....	5
Juan Bandi, austriaco.....	15
Ramón Alfonso, colombiano.....	1
Unas señoras españolas.....	10
Sr. D. Zoilo Cuéllar, colombiano.....	2
José A. Rico, ídem.....	1
Eduardo Boada, ídem.....	40
Juan Suárez de Elcoro.....	10
José Beovide.....	5
Isidoro Madurga y Sotés.....	9
El mismo, en soles peruanos, pesos 3.....	4
Sr. D. Pablo Esguerra, colombiano, en oro, pesos 4.....	8'90
Luis Halberstadt, Vicecónsul de España en Honda.....	20
Secundino Annexy y Mainón, Vicecónsul de España en San José de Cúcuta.....	50
José Joaquín García, Vicecónsul de España en Bucaramanga.....	20
Andrés Abad Antón, en un billete del Banco de España.....	100
<b>TOTAL RECAUDADO EN BOGOTÁ.....</b>	<b>100 1.083'05</b>
Sr. D. Atanasio Depóns, Vicecónsul de España en Cali.....	22'65
Luis J. Bergonzoli, italiano.....	12'35
Joaquín Miramón y Sancho.....	10
Santos Barberena y Zozaya.....	10
Gregorio Aguilar.....	2
Justo Artilés y Carmona.....	2
José Garcerá.....	1
Jorge Romero.....	2'50
Gabriel Barcia y López.....	2'50
Sebastián Hidalgo.....	2'50
Juan Corona.....	2'50
<b>TOTAL RECAUDADO EN CALI.....</b>	<b>70</b>
Sr. D. Rafael de Zubiría, Vicecónsul de España en Cartagena.....	100
Pedro Clarós.....	50
Rafael Candil y Atienza.....	10
Julián Calvo.....	25
Alfonso Calvo.....	25
José Tadul, turco.....	50
Miguel Tadul, ídem.....	50
Rafael del Castillo y C.ª, colombianos.....	25

	PESETAS
Un colombiano.....	25
Un colombiano.....	25
Sra. Doña Soledad Román de Núñez, colombiana.....	150
Un colombiano.....	10
Una colombiana.....	5
Sr. D. Juan Baiter, turco.....	10
Sres. Hijos de A. Lecompte, colombianos.....	10
Lequerica, hermanos, ídem.....	20
Un colombiano.....	10
Un colombiano.....	50
<b>TOTAL RECAUDADO EN CARTAGENA.....</b>	<b>650</b>

	PESETAS
Sr. D. Juan de Medina y Suárez, Cónsul de España en Barranquilla.....	500
Eusebio Carbó y Batlle.....	250
Carl Relp, inglés.....	62'50
Pedro P. Puente.....	50
Rafael Candil y Atienza.....	50
Arturo Comelin.....	25
Juan Romagosa y Prats.....	25
Ladislao Domínguez.....	25
Luis M. Molina.....	25
Tomás Magrí, colombiano.....	25
Juan Carbonell Cañellas.....	25
Revdos. Padres Capuchinos españoles.....	25
Sr. D. Alfredo C. López.....	25
Juan Manent.....	12'50
Sra. Doña Matilde Romagosa Sapignoli.....	12'50
Inés Romagosa Sapignoli.....	12'50
Rosario de Medina y Suárez.....	5
Petra Medina y Suárez.....	5
<b>TOTAL RECAUDADO EN BARRANQUILLA.....</b>	<b>1.160</b>

	PESETAS	Pesos.
Recaudado en Bogotá.....	100	1.083'05
Idem en Cali.....	»	70
Idem en Cartagena.....	»	650
Idem en Barranquilla.....	1.160	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.260</b>	<b>1.803'05</b>

Cuyas sumas, para su envío, se descomponen en la forma siguiente:

	PESETAS	Francos.
Giro núm. 1.038 de Mayans Medina y Compañía, de Barranquilla, por.....	1.160	»
Billete del Banco de España, núm. 592.373, por.....	100	»
Giro núm. 43 del Banco de Bogotá, producto de pesos 1.803'05, al cambio de 204 por 100 p.º.....	»	2.965'55
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.260</b>	<b>2.965'55</b>

Nota. Las personas de la lista anterior, cuya nacionalidad no está expresada, son españolas.

Relación de donantes al Montepío del Guardia civil de cada Comandancia, los cuales, al ser explorados si deseaban la devolución de sus cantidades, manifestaron las ceden á la suscripción nacional.

	PESETAS
Madrid.....	15
Segovia.....	70'40
Barcelona.....	60
Lérida.....	12
Coruña.....	10
Orense.....	5
Teruel.....	5
Granada.....	452'95
Avila.....	25
Oviedo.....	41'90
Cáceres.....	27'50
Santander.....	478'49
Murcia.....	275
Málaga.....	10
Dirección.....	25
<b>Total.....</b>	<b>1.518'24</b>

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la Gaceta de 1898.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Habana	Soldado	Martín Martínez García	Albacete	Albacete			1	22	Octubre	1897	Holgún	Santiago de Cuba
	Puerto Rico	Otro	Esteban Mateo Martínez	Santillón	Cuenca			1	27	Idem	1897	Idem	Idem
	Toledo	Otro	Andrés Mosquera Rey	Veán	Coruña			1	29	Idem	1897	Guantánamo	Idem
	Puerto Rico	Otro	Roque Martín García	Onrubia	Segovia			1	30	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
	Mallorca	Otro	Pascasio Martín Caballero	Boosermán	Valadolid			1	28	Idem	1897	Idem	Idem
	Albuera	Otro	Antonio Manzano Fernández					1	27	Idem	1897	Idem	Idem
	Arapiles	Otro	José Montesión M.	Sidero	Zamora			1	25	Idem	1897	Idem	Idem
	Zapadores minadores	Otro	José Moreno Rubio	Pisada	Córdoba			1	25	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico	Otro	Jesús Méjino González	Meldredo	Lugo			1	24	Idem	1897	Idem	Idem
	Guardia civil	Cabo	Juan Martín García	Donzas	Salamanca			1	20	Idem	1897	Remedios	Idem
		Soldado	Fernando Mavilla Jiménez	Bullas	Murcia			1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Juan Molmer Ventura	Ollasol	Badajoz			1	28	Idem	1897	Sagua la Grande	Idem
		Otro	Tranquilino Martínez Martínez	Villaluengo	Zaragoza			1	22	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Habana
		Otro	Pablo Mayor Lorenzo	Alcázar	Ciudad Real			1	24	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Ramón Mengual Calvo	San Quintín	Barcelona			1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Raimundo Moreau Varela	Remeza	Guadalajara			1	30	Idem	1897	Matanzas	Matanzas
		Otro	José Morales Martín	Collado	Valencia			1	30	Idem	1897	Güines	Habana
		Otro	José Martínez Alcovandas	Motril	Santander			1	31	Idem	1897	Candelaria	Pinar del Río
		Otro	Mmanuel Martín Valentín	Fuertes	Madrid			1	26	Idem	1897	Placetas	Santa Clara
		Otro	Tomás Martínez Ruiz	Fonseca	Toledo			1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Ramón Mestre Barros	Monreal	Logroño			1	30	Idem	1897	Trinidad	Idem
		Otro	Antonio Mesa Santos	Jofret	Teruel			1	24	Idem	1897	Gibara	Santiago de Cuba
		Otro	Antonio Martel Cruz	Cárdenas	Zaragoza			1	24	Idem	1897	San Luis	Idem
		Otro	Matteo Mirandr Fernández	Mesías	Matanzas			1	23	Idem	1897	Cárdenas	Matanzas
		Otro	Félix Merodio Vega	Bolondrón	Coruña			1	31	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Vicente Marín Díaz	Lueci	Matanzas			1	28	Idem	1897	Artemisa	Idem
		Otro	Luis Martín Carrera	Navanoja	Sancti-Spiritus			1	22	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
		Otro	Miguel Montano Montañet	Esco	Valencia			1	22	Idem	1897	Bahía-Honda	Idem
		Otro	Jesus Nicolás Santos	Alaejos	Tarragona			1	29	Idem	1897	Yaguajay	Idem
		Otro	Manuel Navajas Ruiz	Rute	Valadolid			1	26	Idem	1897	San Cristóbal	Idem
		Otro	Francisco Navarro	Lizarraga	Córdoba			1	23	Idem	1897	Habana	Habana
		Otro	Rafael Nieva Guerrero	Pano	Navarra			1	26	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Angel Navas Pérez	Enguera	Oviedo			1	26	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
		Otro	Antonio Noguales Sánchez	Pedroso	Valencia			1	22	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Narváez López	Málaga	Sevilla			1	24	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
		Otro	Victor Novo González	Villafranca	Málaga			1	20	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
		Otro	Sebastián Nicolau Gelabert	Puerto Principe	Coruña			1	31	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
		Otro	Evaristo Nodó Damas	Derio	Baleares			1	7	Idem	1897	Bejucaí	Habana
		Otro	Domingo Olivarieta Arbieta	Leda	Puerto Principe			1	4	Idem	1897	Puerto Principe	Puerto Principe
		Otro	Francisco Ortúña Carpena	Sevilla	Vizecaya			1	21	Idem	1897	Habana	Habana
		Otro	Manuel Ojo Cano	Temajis	Murcia			1	24	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Salvador Oliver Jar	Montellano	Sevilla			1	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Antonio Oliva Cabeza	Laureles	Alicante			1	24	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Telcindo Opas Lucera	Arroziz	Sevilla			1	22	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Ramón Orés Arisco	Mitizanda	Orense			1	24	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Marcelino Oria Alvarez	Lucena	Pamplona			1	25	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Antonio Ortega Fernández	Fuentepeña	Orense			1	7	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
		Otro	Miguel Ortúño Gallego	Ubrino	Córdoba			1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Omedo Requena	Valla	Jaén			1	29	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Antonio Otero García	Alfara	Murcia			1	29	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Manuel Olmo Fiscal	Reborde	Málaga			1	24	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Juan Orcaen	Valencia	Avila			1	22	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Santos Ordas Fernández	San Cristóbal	Valencia			1	31	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Habana
		Otro	Eleuterio Olmos Lavi	Santibanes	Coruña			1	21	Idem	1897	Baracon	Idem
		Otro	Martin Osina Arias	Chozas	Valencia			1	27	Idem	1897	Guantánamo	Pinar del Río
		Otro	Clemente Ortiz Gabina	Garrovillas	Pinar del Río			1	22	Idem	1897	Guantánamo	Idem
		Otro	Antonio Ortega Fernández	Valdepeñas	León			1	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Manuel Pérez Guerra	Fresno	Madrid			1	29	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Francisco Pascual Martínez	Villator	Cáceres			1	13	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Francisco Pinilla Berlo	San Juan	Garrovillas			1	26	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Joaquín Pingiert Gueviano	Zaragoza	Murcia			1	30	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Perera Vergara	Mataró	León			1	24	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Roque Pinareda Tapia	Carnero	Almería			1	26	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Isidoro Pareña Pelayo	Habana	Zaragoza			1	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Blas Peña Mañe	Casinos	Barcelona			1	21	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro			Habana			1	29	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro			Valencia			1	28	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continúa en la p. 168)

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1899.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
Longitud..... 0° 10' 16" 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada el año 1899.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Granada el año 1899.

Table with 2 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for specific lunar phases with their corresponding times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cautiva.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 7 y 31 minutos de la noche.
El Estío, el 21 de Junio á las 3 y 30 minutos de la tarde.
El Otoño, el 23 de Septiembre á las 6 y 15 minutos de la mañana.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 12 y 41 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 11.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Granada.

El eclipse principia en la Tierra á 8 horas 28' 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 59' al E. de San Fernando y latitud 31° 37' N.

El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 10 horas y 13' 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 173° 40' al E. de San Fernando y latitud 64° 11' N.

El eclipse termina en la Tierra á 11 horas 57' 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 42' al O. de San Fernando y latitud 56° 18' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0' 718, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse es visible en una pequeña parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring y en parte del Océano Pacífico del Norte.

Junio 7.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Granada.

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 16' 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0° 1' al E. de San Fernando y latitud 45° 56' N.

El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 18 horas 9' 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 52' al O. de San Fernando y latitud 67° 18' N. El eclipse termina en la Tierra á 20 horas 2' 1, tiempo

medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 174° 36' al E. de San Fernando y latitud 45° 46' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'611, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte de Europa, de Asia y de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, del Mar Mediterráneo y en el Mar Polar Artico.

### Junio 23.

*Eclipse total de Luna, INVISIBLE en Granada.*

Principio, á las 12 y 19 minutos del día.

Principio del eclipse total, á la una y 19 minutos de la tarde.

Medio, á las 2 y 3 minutos de id.

Fin del eclipse total, á las 2 y 48 minutos de id.

Fin, á las 3 y 48 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en parte de África, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 84° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 71° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

### Diciembre 2.

*Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Granada.*

El eclipse principia en la Tierra á 10 horas 15'1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 52' al E. de San Fernando y latitud 30° 39' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 11 horas 46'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 45' al E. de San Fernando y latitud 55° 35' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 12 horas 37'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 168° 11' al E. de San Fernando y latitud 87° 23' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 13 horas 18'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 37' al O. de San Fernando y latitud 59° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 14 horas 50'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 35' al O. de San Fernando y latitud 35° 13' S.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de los Océanos Indico y Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

### Diciembre 16-17.

*Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Granada.*

Principio, á las 11 y 30 minutos de la noche del día 16.

Medio, á la una y 11 minutos de la madrugada del día 17.

Fin, á las 2 y 52 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de las dos Américas, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

El fin de este eclipse es visible en toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'990, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 66° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de Aduanas.

Los Sres. Bosch y Musterós, fabricantes de harina de la provincia de Barcelona, que tienen su fábrica en la calle Castillejos, 120, han presentado la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: En vista del estado crítico de nuestra fabricación, viendo cada vez disminuir la demanda del mercado interior y aumentar los riesgos del negocio, deseamos ampararnos de los beneficios de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretendemos los que suscriben importar trigo extranjero para transformarlo en harina y exportarla ó introducirla en depósito.

2.º La transformación de trigos en harinas se realizará en la fábrica de los recurrentes, en la calle de Castillejos, número 120.

3.º El plazo dentro del cual se habrá de reexportar la harina fabricada por el trigo importado temporalmente será el que fije el Gobierno.

4.º La Administración determinará el número de kilogramos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilogramos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas estas manifestaciones, con el mayor respeto á V. E. suplicamos que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia, y siguiendo los trámites prescritos en la ley, se sirva V. E. conceder á los recurrentes el beneficio de la ley de Admisiones temporales en cuanto al trigo extranjero, á fin de que puedan transformarlo en harinas y exportarlas á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de África.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de Abril de 1898.—Cédula núm. 1.091, clase 7.ª.—Bosch y Musterós.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de ley de 14 de Abril de 1888.

D. Ramón Vilaró ha presentado la siguiente instancia:

«D. Ramón Vilaró, fabricante de harinas de la provincia de Barcelona, que tiene su fábrica en la calle Pasaje de la Exposición, acude respetuosamente á V. E. para exponerle lo que sigue:

En vista del estado crítico de nuestra fabricación, viendo cada vez disminuir la demanda del mercado interior y aumentar los riesgos del negocio, deseo ampararme de los beneficios de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretende el que suscribe importar trigo del extranjero para transformarlo en harina y exportar ésta ó introducirla en depósito.

2.º La transformación de trigos en harinas se realizará en la fábrica del recurrente, en el Pasaje de la Exposición.

3.º El plazo dentro del cual se habrá de reexportar la harina fabricada por el trigo importado temporalmente será el que fije el Gobierno.

4.º La Administración determinará el número de kilogramos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilogramos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas estas manifestaciones, con el mayor respeto á V. E. suplico que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia y siguiendo los trámites prescritos en la ley, se sirva V. E. conceder al recurrente el beneficio de la ley de Admisiones temporales en cuanto al trigo extranjero, á fin de que pueda transformarlo en harinas y exportarlas á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de África.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 6 de Abril de 1898.—Cédula núm. 170, clase 8.ª.—Ramón Vilaró.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888.

D. Pedro Pla Vilallonga ha presentado la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: D. Pedro Pla y Vilallonga, fabricante de harinas de la provincia de Barcelona, que tiene su fábrica en la calle de Lull, esquina á la de Luchana, acude respetuosamente á V. E. para exponerle lo que sigue:

En vista del estado crítico de nuestra fabricación, viendo cada vez disminuir la demanda del mercado interior y aumentar los riesgos del negocio, deseo ampararme de los beneficios de ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretende el que suscribe importar trigo del extranjero para transformarlo en harina y exportar ésta ó introducirla en depósito.

2.º La transformación de trigos en harinas se realizará en la fábrica del recurrente, en la calle de Lull, esquina á la de Luchana.

3.º El plazo, dentro del cual se habrá de reexportar la harina fabricada por el trigo importado temporalmente, será el que fije el Gobierno.

4.º La Administración determinará el número de kilogramos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilogramos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas estas manifestaciones, con el mayor respeto á V. E. suplico que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia, y siguiendo los trámites prescritos en la ley, se sirva V. E. conceder al recurrente el beneficio de la ley de Admisiones temporales en cuanto al trigo extranjero, á fin de que pueda transformarlo en harinas y exportarlas á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de África.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona.—Cédula número 131, clase 6.ª.—Pedro Pla Vilallonga.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888.

La razón social Folch Albiñana y Compañía, fabricantes de harina, domiciliada en Barcelona, calle paseo de la Aduana, núm. 27, ha presentado la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: La razón social Folch Albiñana y Compañía, fabricantes de harina, domiciliada en Barcelona, calle paseo de la Aduana, núm. 27, con fábrica de harinas en dicha capital, sita en la calle paseo del Cementerio, casa sin número, de la barriada de San Martín de Provensal, y en su nombre y representación de dicha razón social el Gerente de la misma D. Federico Albiñana y Vila, con vecindad en la propia Barcelona, según cédula personal de cuarta clase, expedida en 8 de Noviembre del año último por el señor arrendatario del impuesto en esta provincia, bajo el núm. 193, ante V. E. parece, y en la mejor forma expone:

En vista del crítico estado por que atraviesa la industria harinera, viendo de día en día cómo disminuye la demanda del mercado interior, siendo consecuencia lógica y natural el que aumenten los riesgos del negocio, desea esta parte instante utilizar los beneficios de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo, pues, con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretende esta razón social importar trigos del extranjero para transformarlos en harinas, y exportar éstas ó introducirlas en depósito.

2.º La transformación de los trigos en harinas se realizará en la fábrica que posee la Sociedad recurrente, sita, como ya se lleva dicho, en la calle paseo del Cementerio de esta capital, barriada de San Martín de Provensal.

3.º El plazo dentro del cual se habrá de reexportar la harina fabricada con el trigo importado temporalmente, será el que fije el Gobierno; y

4.º La Administración determinará el número de kilogramos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilogramos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas las anteriores manifestaciones, á V. E. con la mayor consideración y respeto suplico que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia y los trámites prescritos por la ley antes invocada, se sirva conceder á la Sociedad exponente los beneficios que aquella concede en cuanto al trigo extranjero, á fin de que pueda transformarlo en harinas y exportarlas á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de África.

Justicia que se promete alcanzar de la justificada rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Barcelona 4 de Abril de 1898.—Federico Albiñana y Vila.—Hay una rúbrica.»

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888.

D. Juan Gallarda y Campañá ha presentado la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: D. Juan Gallarda y Campañá, fabricante de harinas de la provincia de Barcelona, que tiene su fábrica en la carretera de Rivas, acude respetuosamente á V. E. para exponerle lo que sigue:

En vista del estado crítico de nuestra fabricación, viendo cada vez disminuir la demanda del mercado interior y aumentar los riesgos del negocio, deseo ampararme de los beneficios de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretende el que suscribe importar trigo del extranjero para transformarlo en harina y exportar ésta ó introducirla en depósito.

2.º La transformación de trigos en harinas se realizará en la fábrica del recurrente, en la carretera de Rivas, números 94 y 96.

3.º El plazo dentro del cual se habrá de reexportar la harina fabricada por el trigo importado temporalmente será el que fije el Gobierno.

4.º La Administración determinará el número de kilos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas estas manifestaciones, con el mayor respeto á V. E. suplico que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia, y siguiendo los trámites prescritos en la ley, se sirva V. E. conceder al recurrente el beneficio de la ley de Admisiones temporales en cuanto al trigo extranjero, á fin de que pueda transformarlo en harinas y exportarlas á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de África.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de Abril de 1898.—Cédula núm. 165, clase 4.ª.—Juan Gallarda.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888.

Los Sres. Figueras Sagrera y Compañía han presentado la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: Los Sres. Figueras Sagrera y Compañía, fabricantes de harinas de la provincia de Barcelona, que tienen su fábrica en la calle Valencia, acuden respetuosamente á V. E. para exponerle lo que sigue:

En vista del estado crítico de nuestra fabricación, viendo cada vez disminuir la demanda del mercado interior y aumentar los riesgos del negocio, deseamos ampararnos de los beneficios de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretenden los que suscriben importar trigo del extranjero para transformarlo en harina y exportar ésta ó introducirla en depósito.

2.º La transformación de trigos en harinas se realizará en la fábrica de los recurrentes en la calle Valencia, números 319 y 321.

3.º El plazo dentro del cual se habrá de reexportar la harina fabricada por el trigo importado temporalmente será el que fije el Gobierno.

4.º La Administración determinará el número de kilos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas estas manifestaciones, con el mayor respeto á V. E. suplican que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia, y siguiendo los trámites prescritos en la ley, se sirva V. E. conceder á los recurrentes el beneficio de la ley de Admisiones temporales en cuanto al trigo extranjero, á fin de que puedan transformarlo en harinas y exportarlas á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de África.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de Abril de 1898.—Cédula núm. 6.992, clase 5.ª.—Figueras Sagrera y Compañía.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888.

D. Andrés Gilí y Guardiola ha presentado la siguiente instancia:

«D. Andrés Gilí y Guardiola, fabricante de harinas de la provincia de Barcelona, que tiene su fábrica en la calle de Cataluña, núm. 16, acude respetuosamente á V. E. para exponerle lo que sigue:

En vista del estado crítico de nuestra fabricación, viendo cada vez disminuir la demanda del mercado interior y aumentar los riesgos del negocio; deseo ampararme de los beneficios de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretende el que suscribe importar trigo del extranjero para transformarlo en harina y exportar ésta ó introducirla en depósito.

2.º La transformación de trigos en harinas se realizará en la fábrica del recurrente, en la calle de Cataluña, número 16.

3.º El plazo dentro del cual se habrá de reexportar la ha-

rina fabricada por el trigo importado temporalmente será el que fije el Gobierno.

4.º La Administración determinará el número de kilos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas estas manifestaciones, con el mayor respeto á V. E. suplico que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia, y siguiendo los trámites prescritos en la ley, se sirva V. E. conceder al recurrente el beneficio de la ley de Admisiones temporales en cuanto al trigo extranjero, á fin de que pueda transformarlo en harina y exportarla á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de Africa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de Abril de 1898.—Cédula núm. 94, clase 5.ª—Andrés Gilí.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888.

Los Sres. Juan Tey é Hijos han presentado la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: Los Sres. Juan Tey é Hijos, fabricantes de harinas de la provincia de Barcelona, que tienen su fabrica en la calle Independencia, acuden respetuosamente á V. E. para exponerle lo que sigue:

En vista del estado crítico de nuestra fabricación, viendo cada vez disminuir la demanda del mercado interior y aumentar los riesgos del negocio, deseamos ampararnos de los beneficios de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, ley debida precisamente á la fecunda iniciativa de V. E.

Cumpliendo con los requisitos de la expresada ley, manifestamos:

1.º Que pretendemos los que suscribimos importar trigo del extranjero para transformarlo en harina y exportar ésta ó introducirla en depósito.

2.º La transformación de trigos en harinas se realizará en la fábrica de los recurrentes, en la calle Independencia, número 226.

3.º El plazo dentro del cual se habrá de reexportar la harina fabricada por el trigo importado temporalmente será el que fije el Gobierno.

4.º La Administración determinará el número de kilos de harina que deben reexportarse para obtener los derechos pagados por cada 100 kilos de trigo extranjero importado temporalmente.

Hechas estas manifestaciones, con el mayor respeto á V. E. suplicamos que, previa la publicidad correspondiente de esta instancia, y siguiendo los trámites prescritos en la ley, se sirva V. E. conceder á los recurrentes el beneficio de la ley de Admisiones temporales en cuanto al trigo extranjero, á fin de que puedan transformarlo en harinas y exportarlas á los países extranjeros y á los puertos francos que posee España en el Norte de Africa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 6 de Abril de 1898.—Cédula núm. 336, clase 4.ª—Juan Tey é Hijos.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se publica con arreglo al art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas de la Facultad de Derecho y los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 10.520 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 15.002 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracián, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.230 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

*Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Septiembre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.*

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	58.450
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	66.493
Idem amortizable al 4 por 100.....	67.580
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	102.022
Idem id. sobre la renta de Aduanas.....	88.497
Billetes hipotecarios de Cuba.—Emisión de 1886..	69.017
Idem id. id.—Emisión de 1890.....	52.902
Obligaciones de Filipinas.....	73.445
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	107.464
Idem id. al 4 por 100.....	100.833
Obligaciones idem al 5 por 100.....	

Madrid 7 de Octubre de 1898.—El Director general, M. Gómez Sigura.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Teruel á Sagunto, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 26 del

MINISTERIO DE FOMENTO

Relación de expedientes revisados con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 21 de Agosto de 1896 y párrafo segundo del núm. 11 del art. 87 de la de 21 de Octubre del mismo año.

Número de orden.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	TÍTULO DE LA COLONIA	PROVINCIA EN QUE RADICA	TERMINO MUNICIPAL	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN
1	Doña María Molina Martínez.	Cueva de los Gómez	Almería.	Almería.	2 Junio 1897	Declarando caducada la concesión.
2	D. Manuel Martínez Torrecillas.	Cortijo de los Olivos.	Idem.	Nijar.	2 Junio 1897	Idem id.
3	Sres. Maeso y Muro.	Buena-Vista.	Idem.	Almería.	Idem id.	Idem id.
4	D. Felipe de Vilches.	Veedora.	Idem.	Nijar.	2 Junio 1897	Idem id.
5	José Francisco Belver.	Cortijo del Alpargatero.	Idem.	Tabernas.	16 Junio 1897	Idem subsistente la concesión.
6	Jerónimo Abad.	El Retiro.	Idem.	Almería.	16 Junio 1897	Idem caducada la concesión.
7	José Albacete.	»	Idem.	Nijar.	5 Julio 1897	Idem id.
8	Francisco López Medina.	Cortijo del Vínculo de los Marines.	Idem.	Almería.	5 Julio 1897	Idem id.
9	Mariano Montoya.	»	Idem.	Nijar.	5 Julio 1897	Idem id.
10	Felipe Vilches.	Cortijo de las Torres.	Idem.	Idem.	5 Julio 1897	Idem id.
11	Miguel Cañada.	»	Idem.	Idem.	5 Julio 1897	Idem id.
12	José de la Cruz Almodovar.	»	Idem.	Alhama.	27 Septiembre 1897	Idem id.
13	Vicente Martínez Lázaro.	»	Idem.	Nijar.	27 Septiembre 1897	Idem id.
14	Miguel Antonio García.	»	Idem.	Alcolea.	27 Septiembre 1897	Idem id.
15	Francisco Rivas Fernández.	Aljibe del Arco.	Idem.	Tabernas.	27 Septiembre 1897	Idem id.
16	José López Plaza.	»	Idem.	Nijar.	27 Septiembre 1897	Idem id.
17	Manuel García Berenguel.	»	Idem.	Idem.	27 Septiembre 1897	Idem id.
18	Manuel López López.	»	Idem.	Idem.	27 Septiembre 1897	Idem id.
19	Manuel Montoya.	»	Idem.	Idem.	27 Septiembre 1897	Idem id.
20	Diego López.	Hualí.	Idem.	Idem.	27 Septiembre 1897	Idem id.
21	Antonio Andújar.	Ruerías.	Idem.	Alhama.	27 Septiembre 1897	Idem id.
22	José Campos López.	»	Idem.	Almería.	27 Septiembre 1897	Idem id.
23	Francisco Maya Romero.	»	Idem.	Alhama.	27 Septiembre 1897	Idem id.
24	Antonio Alcázar.	»	Idem.	Alcolea.	27 Septiembre 1897	Idem id.
25	Cándido Martínez.	»	Idem.	Ragol.	27 Octubre 1897	Idem id.
26	Damián Martínez.	»	Idem.	Bacares.	27 Octubre 1897	Idem id.
27	José de la Cruz.	»	Idem.	Senes.	27 Octubre 1897	Idem id.
28	Pedro Oliver.	Cortijo de Padilla.	Idem.	Castro.	27 Octubre 1897	Idem id.
29	Luis Campos Fernández.	»	Idem.	Nijar.	27 Octubre 1897	Idem id.
30	Vicente Torres.	»	Idem.	Idem.	27 Octubre 1897	Idem id.
31	Luis Valverde.	»	Idem.	Idem.	27 Octubre 1897	Idem id.
32	Juan Martínez Torrecillas.	»	Idem.	Alboloduy.	27 Octubre 1897	Idem id.
33	Andrés Aparicio González.	»	Idem.	Nijar.	27 Octubre 1897	Idem id.
34	Manuel López Salvador.	»	Idem.	Laujar.	27 Octubre 1897	Idem id.
35	Antonio Garrido Alonso.	»	Idem.	Pechina.	27 Octubre 1897	Idem id.
36	Doña Carmen Rovira Casas.	»	Idem.	Illar.	27 Octubre 1897	Idem id.
37	D. Antonio González.	»	Idem.	Idem.	27 Octubre 1897	Idem id.
38	José Valverde Soriano.	El Algarrobo.	Idem.	Idem.	27 Octubre 1897	Idem id.
39	Joaquín Sánchez Morales.	»	Idem.	Alboloduy.	27 Octubre 1897	Idem id.
40	Juan Cortés.	»	Idem.	Nijar.	27 Octubre 1897	Idem id.
41	Ramón Avellaneda.	»	Idem.	Albánchez.	27 Octubre 1897	Idem id.
42	Doña Ramona Rovira.	»	Idem.	Senés.	27 Octubre 1897	Idem id.
43	D. José Ubieda Guardia.	»	Idem.	Idem.	27 Octubre 1897	Idem id.
44	Francisco Berro Morales.	»	Idem.	Illar.	27 Octubre 1897	Idem id.
45	Manuel López Martínez.	Fuente nueva.	Idem.	Tabernas.	27 Octubre 1897	Idem id.
46	Fernando Navarrete.	»	Idem.	Alhama la Seca.	27 Octubre 1897	Idem id.
47	Simón Cayuela Pérez.	Cortijo de las Viruegas.	Idem.	Idem.	27 Octubre 1897	Idem id.
48	Juan López.	»	Idem.	Nijar.	15 Noviembre 1897	Idem id.
49	Pedro Hernández.	»	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
50	Manuel López Requena.	»	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
51	Manuel Alcázar.	Las Palmeras.	Idem.	Almería.	15 Noviembre 1897	Idem id.
52	Cristóbal Morales Segura.	Cortijo de Badillo.	Idem.	Nijar.	15 Noviembre 1897	Idem id.
53	José López.	Los Trisitanes.	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
54	Francisco González.	Peligros.	Idem.	Almería.	15 Noviembre 1897	Idem id.
55	José Requena.	»	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
56	Antonio Sánchez González.	»	Idem.	Nijar.	15 Noviembre 1897	Idem id.
57	Francisco Sánchez Herrada.	»	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
58	José Botella.	»	Idem.	Albánchez.	15 Noviembre 1897	Idem id.
59	Antonio Pérez Díaz.	»	Idem.	Almería.	15 Noviembre 1897	Idem id.
60	Doña Rosa Ferrer Herrada.	Tallón.	Idem.	Nijar.	15 Noviembre 1897	Idem id.
61	D. Manuel Américo Martínez.	Los Alarillos.	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
62	Juan Martínez Ramón.	»	Idem.	Tahal.	15 Noviembre 1897	Idem id.
63	Juan López Martínez.	»	Idem.	Turrillas.	15 Noviembre 1897	Idem id.
64	Doña Ignacia Gálvez Montoya.	»	Idem.	Nijar.	15 Noviembre 1897	Idem id.
65	D. Juan González Martínez.	El Saltador.	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
66	Miguel Martín Ramón.	»	Idem.	Lucar.	15 Noviembre 1897	Idem id.
67	Manuel Galera García.	»	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
68	Luis Gallardo.	»	Idem.	Nijar.	15 Noviembre 1897	Idem id.
69	Vicente Montoya y Fernández.	»	Idem.	Alhavía.	15 Noviembre 1897	Idem id.
70	Joaquín María de Molina.	»	Idem.	Ragol.	15 Noviembre 1897	Idem id.
71	Miguel Gil Moreno.	»	Idem.	Idem.	15 Noviembre 1897	Idem id.
72	Trinidad Abad.	»	Idem.	Nijar.	15 Noviembre 1897	Idem id.

Número de orden.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	TÍTULO DE LA COLONIA	PROVINCIA EN QUE RADICA	TERMINO MUNICIPAL	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN
73	D. José Abad	»	Almería	Níjar	15 Noviembre 1897	Declarando caducada la concesión.
74	Luis Fenoy	»	Idem	Idem	15 Noviembre 1897	Idem id.
75	Antonio María Espinar	»	Idem	Bacares	2 Diciembre 1897	Idem id.
76	Francisco Bienes	»	Idem	Alfoloduy	2 Diciembre 1897	Idem id.
77	Pedro Andrés Orta	»	Idem	Illar	2 Diciembre 1897	Idem id.
78	Manuel Martínez García	»	Idem	Alhama la Seca	2 Diciembre 1897	Idem id.
79	Torbio García Martínez	»	Idem	Níjar	2 Diciembre 1897	Idem id.
80	Francisco de Rivas	»	Idem	Laujar	2 Diciembre 1897	Idem id.
81	José Miguel Ortiz Torres	»	Idem	Níjar	2 Diciembre 1897	Idem id.
82	Francisco Gálvez Montoya	»	Idem	Idem	2 Diciembre 1897	Idem id.
83	Francisco Javier Molina	»	Idem	Albánchez	2 Diciembre 1897	Idem id.
84	José Sánchez Martínez	»	Idem	Alicum	2 Diciembre 1897	Idem id.
85	José Benitos	»	Idem	Turrillas	2 Diciembre 1897	Idem id.
86	Francisco Albacete	»	Idem	Níjar	2 Diciembre 1897	Idem id.
87	Francisco Garrido	»	Idem	Idem	2 Diciembre 1897	Idem id.
88	Basilio Martínez	»	Idem	Alicum	2 Diciembre 1897	Idem id.
89	Francisco García	»	Idem	Vera	2 Diciembre 1897	Idem id.
90	Doña Ramona Rovira	»	Idem	Illar	2 Diciembre 1897	Idem id.
91	D. Manuel Ruiz	»	Idem	Níjar	22 Diciembre 1897	Idem id.
92	José Mesas	»	Idem	Lucar	22 Diciembre 1897	Idem id.
93	Francisco Ramón de Plaza	»	Idem	Tabernas	22 Diciembre 1887	Idem id.
94	Manuel García	»	Idem	Níjar	10 Enero 1898	Idem id.
95	Joaquín Morales	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
96	Antonio Sánchez Pérez	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
97	Miguel Lorce y Parra	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
98	Francisco Fernández González	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
99	Francisco López Martínez	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
100	Antonio Albacete	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
101	Doña Josefa Pérez García	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
102	D. Antonio Herrada	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
103	Antonio Durán	»	Idem	Idem	10 Enero 1898	Idem id.
104	Ramón Pardo Martínez	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
105	Juan de Cruz	»	Idem	Laroya	26 Enero 1898	Idem id.
106	Rafael López García	»	Idem	Níjar	26 Enero 1898	Idem id.
107	José Ortega Pérez	»	Idem	Tabernas	26 Enero 1898	Idem id.
108	José López Andújar	»	Idem	Gérgal	26 Enero 1898	Idem id.
109	Antonio Martínez	»	Idem	Almería	26 Enero 1898	Idem id.
110	Manuel García Berenguel	»	Idem	Níjar	26 Enero 1898	Idem id.
111	Joaquín Rumi Segura	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
112	Pedro Oliver y Oliver	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
113	José Vargas Felices	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
114	Marcelo Canada García	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
115	Francisco Sánchez	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
116	Manuel Ruiz	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
117	Manuel Salvador Acacio	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
118	Francisco Jurado Ortiz	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
119	Sociedad Villalobos y Compañía	»	Idem	Idem	26 Enero 1898	Idem id.
120	D. Juan Antonio Beltrán	»	Idem	Berja	6 Abril 1898	Idem subsistente la concesión.
121	Manuel Balmaseda	»	Idem	San Martín de Rubiales	16 Junio 1897	Idem id. hasta el 12 de Junio de 1898
122	Ramón Roffignac	»	Idem	Mérida	30 Noviembre 1896	Idem nula la resolución del Gobernador otorgando la concesión.
123	Doña Magdalena Odiaga	»	Idem	Badajoz	5 Diciembre 1896	Idem caducada la concesión.
124	Maria de la Paz	»	Idem	Magacela, Campanario y Haba	26 Febrero 1897	Idem subsistente la concesión.
125	Teresa Núñez	»	Idem	Palomas	12 Julio 1897	Idem subsistentes los beneficios de la Ley de 3 de Junio de 1868 en cuanto no hayan sido derogados por leyes posteriores.
126	D. Emilio Rivero Saavedra	»	Idem	La Roca	27 Septiembre 1897	Idem caducada la concesión.
127	Juan Angel Iniesta	»	Idem	Badajoz	26 Enero 1898	Idem id.
128	Norberto Cejas y Padilla	»	Cuenca	Rada de Haro	23 Marzo 1897	Idem la nulidad de la concesión.
129	Pedro José González	»	Canarias	Santa Cruz de Tenerife	30 Noviembre 1896	Idem subsistente la concesión otorgada en 15 Enero 1883 por el término de quince años.
130	Doña Filomena Ballester	»	Idem	Puerto de Cabras	30 Noviembre 1896	Reduciendo á quince años el disfrute de los beneficios otorgados en 20 Marzo de 1883.
131	Maria de la Concepción	»	Idem	Santa Cruz de Tenerife	30 Noviembre 1896	Declarando subsistente la concesión otorgada en 27 Noviembre 1883 por el plazo de quince años.
132	D. José Medina y Aguilár	»	Idem	Idem	30 Noviembre 1896	Idem id. en 1.º de Septiembre 1882 por el plazo de quince años.
133	Eduardo Rodríguez y Falcón	»	Idem	Idem	30 Noviembre 1896	Confirmando la resolución de 13 de Noviembre de 1882, por la que se otorgaron los beneficios por el plazo de quince años.
134	Luis Díaz Pérez	»	Idem	Idem	30 Noviembre 1896	Idem la id. de 19 Enero 1883, por la que idem id. por el plazo de veinte años.
135	Juan Cumella y Moner	»	Idem	Idem	30 Noviembre 1896	Idem la id. de 26 Enero 1883, por la que idem id. por el plazo de quince años.
136	Miguel Sotomayor y otros	»	Idem	Idem	30 Noviembre 1896	Idem la id. de 6 Abril 1883, por la que idem id. por el plazo de quince años.
137	Tomás González Melián	»	Idem	Los Llanos	30 Noviembre 1896	Declarando subsistente la concesión otorgada en 1.º de Octubre de 1884 hasta la terminación del plazo de quince años por el que fue concedida.
		»	Idem	Tegueste	12 Mayo 1897	Idem id. en 26 Enero 1883 hasta la terminación del plazo de quince años por el que se otorgaron los privilegios expresados.

(Se continuará.)

**Universidad Central.**

Secretaría general.

PRIMERA ENSEÑANZA

*Relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones á Escuelas públicas superiores de niños de este distrito universitario.*

1. D. Jaime Filella y Panadés.
2. Antonio García y Espada.
3. Germán Lizondo y Checa.
4. Román Matas y Rodríguez.
5. Juan Francisco Díaz y Camacho.
6. Fernando Molinero y Pérez.
7. Mariano Peral y Sáez.
8. Pedro Berón y Cripa.
9. José Fuentes y Lloréns.
10. José Sánchez y de Arias.
11. Quintín Rupérez Maluenda.
12. Juan Rubio y Carretero.
13. Eugenio Calvo y Fernández.
14. José Torralba y Moreno.
15. Nicolás Leal y Olivares.
16. Carlos Graña Martínez.
17. Manuel Villanueva Albert.
18. Mariano Nieto y Esteban.
19. Manuel Fernández y Fernández.

*Aspirantes excluidos por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento.*

20. D. Antonio González López.
21. Quintín Calvo y Fernández.

*Relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones á Escuelas públicas elementales de niños de este distrito universitario.*

1. D. Cándido Izquierdo y Rey.
2. Matías Cuesta y Sanz.
3. Joaquín Sanz de la Fuente.
4. Epifanio Gascuña y Gascón.
5. Pedro García y Barruelo.
6. Francisco Domínguez Checa.
7. Román Matas y Rodríguez.
8. Gratiano Baches y Romero.
9. Andrés Solá y López.
10. Luis Fernández y García.
11. Francisco Emilio de la Torre y Cobos.
12. José María Ondaro de Castro.
13. Juan Francisco Díaz y Camacho.
14. Félix de las Heras y Rodríguez.
15. José Gómez y Serrano.
16. Gabriel Ramos y González.
17. Narciso Salas y García.
18. Fernando Molinero y Pérez.
19. Luis Pérez y Nogués.
20. Apolonio J. Martín García.
21. Agustín Fernández Caraballa.
22. Mariano Peral y Sáez.
23. Manuel Velasco y Velasco.
24. José Carrasco y García.
25. José A. Jareño y Morales.
26. Elías González y Balbano.
27. Domingo Hidalgo y Bravo.
28. Jacobo Pozo y Moreno.
29. Angel González Carabajo.
30. Miguel Escudero Leramit.
31. Pedro Cerón y Cripa.
32. Luis Illescas y Sánchez Caro.
33. Juan Idefonso Merelo y González.
34. José Fuentes y Lloréns.
35. Antonio González López.
36. Benjamín B. Sancha Recuero.
37. Francisco Juan y Marín.
38. José Cuadrado y Martínez.
39. Serafín Cuadrado y Mingo.
40. Alberto Corazón y García.
41. Luciano Rodríguez y Requena.
42. Casiano Cubillos Sanz.
43. Antonio Calleja Dombriz.
44. José Sánchez y de Arias.
45. Leonardo Rodríguez y Fernández.
46. Manuel Velasco y Gómez Salcedo.
47. Atilano Morales y Díaz Galiano.
48. Antonino Lengua Lázaro.
49. Tomás Flores Catalán.
50. Antonio Murcia Villarroel.
51. José Vergara Gamito.
52. Desiderio López Terradas y Domínguez.
53. Lot Luis Guyón é Hidalgo.
54. Lino Alberto Fernández García.
55. Eugenio Calvo Fernández.
56. Félix Plaza Lucas.
57. Melquiades Julio Cosín y Gómez-Cambroner.
58. Ignacio Sal y Marqués.
59. Manuel Alonso Romero.
60. Manuel Lozano Peña.
61. Rafael Rodríguez Otero.
62. Quintín Rupérez Maluenda.
63. Cándido Priego Sacristán.
64. Juan Rubio Carretero.
65. Luis Ayuso y García.
66. José Torralba Moreno.
67. Guillermo Martínez y Pérez.
68. Angel Rufete Domínguez.
69. Miguel Pérez Martín.
70. Felipe Pérez Cerrada.
71. Antonio Romero Escudero.
72. Antonio González Moreno.
73. Carlos Graña Martínez.
74. Mariano Nieto y Esteban.
75. Carlos Ovejero y González.
76. Agustín Gaspar y Colo.
77. Francisco Ordóñez y Torbado.
78. Juan Rodríguez y Marín.
79. Baldomero Montoya y Sáez de Zuazola.
80. Francisco Callejón y García.
81. Felipe González Bravo.
82. Julio Saldaña Alonso.
83. Francisco Mártes y García.
84. Joaquín Adolfo Mondéjar Sanz.
85. Francisco Capelo Ruiz.
86. Jesús Campos y Espuch.
87. Francisco Díez y García.

88. D. Frutos Bernal Martín.
89. Federico Ruiz Navarro.
90. Antonio Navarro Minuesa.
91. Manuel Fernández y Fernández.
92. Florencio Manuel Navalpotro.
93. Domingo Esteban González.
94. Rafael Montes Trapero.
95. Laureano Sáinz-Rasines y Pezeda.

*Aspirantes excluidos por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento.*

96. D. Mariano Sanz de la Mata.
97. Manuel de la Rica Calderón.
98. Román Carlos Lain y Encenas.
99. Angel Alejandro Guzmán Saucedo.
100. Guillermo Pedro Polo y Quesada.
101. D. Quintín Calvo Fernández.

NOTA. Los aspirantes que figuran con los números 61, 85 y 90, han renunciado, después de ser admitidos, al derecho de tomar parte en estas oposiciones.

*Relación de las aspirantes admitidas para las oposiciones á Escuelas públicas elementales de niñas de este distrito universitario.*

1. Doña Idefonsa Campo y Soto.
2. Alejandra Vega y Núñez.
3. Segunda Fernanda Ortega y Bermejo.
4. Luisa Gondra y Gabriola.
5. Juana del Carmen San Martín y Ruiz de Larra-mendi.
6. Zaquea González y Muñoz.
7. Juana Matilde González y Matilla.
8. María de la Purificación Melendo y Cruz.
9. Margarita Vázquez y Miller.
10. Fernanda Martín y Carrascal.
11. Matilde Sánchez Trébol.
12. Francisca Galán é Iglesias.
13. Isabel Antonia Benito y Fernández.
14. María Magdalena del Río y Astarbe.
15. Julia del Río y Muñoz.
16. Angela de Sierra y Martínez.
17. Eusebia Palmira Aguilera y Pérez.
18. María del Pilar Oñate y Pérez.
19. Antonia de la Riva Valcárcel y Magro.
20. Carmen Rodrigo y Márquez.
21. Raimunda Pascual y Aparicio.
22. Amalia Navarro Delgado.
23. Trinidad Navarro Delgado.
24. Vicenta Saint-Bois y Rico.
25. Hilaria de Irazábal y Búrpide.
26. María del Pilar Atienza y Cabrero.
27. Manuela Puche Muñoz.
28. Celestina Vigneaux y Civils.
29. Juliana Vicenta Alonso Irueste.
30. María del Pilar Sánchez Rosado.
31. Benita Encarnación García y García.
32. Vicenta Sánchez Jiménez.
33. María Magdalena Culebras y Hernanz.
34. Tiburcia M. Rodríguez-Palacios y Alamo-Cerro.
35. Damiana Herranz Hernández.
36. Amparo Muñoz Reja y Lapeira.
37. María Josefa Tornell y Sien.
38. Fernanda Campos y López.
39. Luisa Berrocal y Castrillo.
40. María Josefa Villén y Domínguez.
41. Emilia Ranz y Aulés.
42. Ignacia Inés Docampo y del Campo.
43. María Natividad Arroyo y Fulcioni.
44. María de la Cabeza Bulnes y Gutiérrez.
45. Alejandra Otero y Cimiano.
46. Carmen Fernández Amela.
47. Francisca Martín Pabón.
48. María Natividad Varona Sánchez Alba.
49. María de la Encarnación Campesino y García Sierra.
50. María de la Paz Linares Balín.
51. Josefa Ramona Aspiazú y Jansolo.
52. Quintina Petra Ortigosa Casla.
53. María de la Ascensión Serrano y Rodríguez.
54. Concepción Rodríguez Etechechury.
55. Jacoba Priego y Sacristán.
56. Julia G. Calamita y Alvarez.
57. Casilda Fernández Bárcenas.
58. Ana Mestre y Mora.
59. María de la Concepción Ruiz y Nogueras.
60. Ana Díez y Suárez.
61. Isabel Pliego.
62. Julia Belmar y Martínez.
63. Juana de Cruz Cayón y Jiménez.
64. María de C. Martínez y Guruciaga.
65. Carmen Raposo y González.
66. Adelaida Simón y Martín.
67. María Asunción Rodríguez y Marqués.
68. Lucía Regina Pérez Alemán.
69. Isabel Fernández y Olasagasti.
70. Conrada Castrillo Alonso.
71. Saturnina Mayo y Cuervo.
72. Eliceria Llorente y Sanz.
73. Julia Antón y Balmaseda.
74. Estanislaua San Martín y Yordi.
75. Soledad Campos Espuch.
76. Ramona Fernández y Fernández.
77. Encarnación Fernández y Alvarez.
78. Genoveva Sebastián Niquez.
79. Gumersinda Rosa Cobos y Pérez.
80. Rosario Gallego Grajal.
81. Felisa García y García.
82. Carmen Ortiz y Parra.
83. María Manuela Regueiro y García.
84. Feliciano Badenes Oarriz.
85. Patrocinio Jubero Barrasus.
86. Amalia Cernuda Fernández.
87. Rosalía Fernández Campo y García Junceda.
88. Elisa Gómez y García.
89. Esperanza Olivito y García.
90. Paulina María Africa y Salmerón.
91. Virgili León y Salmerón.
92. Dolores Muñoz Corripio.
93. Emilia de la Cámara y Delgado.
94. Carmen López San José.
95. Concepción Gálvez Delgado.
96. Matilde Arribas Martín.
97. Juana Natividad de Diego y González.
98. Vicenta C. de Vaca y Pineda.

99. Doña María de los Dolores Liceras y Pabón.
100. María Consolación Gómez y Deleira.
101. Asunción Rincón Lazcano.
102. Magdalena Penella y Alcalá.
103. Angela García Yerro.
104. Josefa López Belmonte.
105. Dolores Madrid Novillo.
106. María del Socorro Tarrazo San Millán.
107. Petra López Gómez.
108. Felipa María Sanz y López.
109. Luisa García Torrente.
110. Luisa Junquita y Sánchez.
111. Zoila Simona Juárez y Carretero.
112. Francisca Yuste y López.
113. Manuela Gili y Avilés.
114. Fuencisla Latre y Grande.
115. Evarista Candado y Tordesillas.
116. Eusebia María Asunción San Segundo y Díaz.
117. Gregoria Romero y Gozalo.
118. María Asunción Pleyan Condal.
119. María Elisa Cabezón y Balmaseda.
120. Isidra Merodio y Rico.
121. María Lucio Manzano.
122. Teresa Santurde y Míguez.
123. Dolores Aparicio y Blanco.
124. María Isabel Iglesias y Serrano.
125. Simona Josefa Viveros y del Castillo.
126. Elvira Alonso Moreno.
127. Matilde Serrato Berinduaga.
128. María Calvo Fernández.
129. Magdalena Jimeno Pastor.
130. Carmen López Caballero.
131. María del Pilar Martínez Utrilla.
132. Guadalupe Soledad González Mayoral.
133. Francisca Pérez y Jaras.
134. María de la Asunción Valverde y Sánchez Aguayo.
135. Luisa Elisa Escribano Iglesias.
136. Petra Manuela Pérez y García.
137. Justa Martínez y Orea.
138. Jacoba Creus y Pla.
139. Fuencisla Zúñiga Herrero.
140. Cándida Ruiz y Muñoz.
141. Concepción Agos y Sánchez.
142. Martina Mora y Rojas.
143. Elvira Vallejo Triguero.
144. Albina Miguel Fernández.
145. Ciriaca Mateo González.
146. Carmen Castañón y Maya.
147. Raimunda Castañón y Maya.
148. Manuela Otero y Ronco.
149. Francisca Rojo Quílez.
150. Josefa Barceló Vidal.
151. Nicolasa Teresa López y García.
152. Genoveva del Pino y Barquera.
153. Florentina P. Villegas y López.
154. Lucía Enriqueta Puebla y Muñoz.
155. María de las Mercedes Guisasola.
156. Engracia López y Martínez.
157. Florencia Istúriz y Mena.
158. Trinidad Martín Tejedor.
159. María Pastor Ubago.
160. Agueda Juliana Ruiz Recuenco.
161. Josefa Alvarez Rodríguez.
162. Adela Sofía Puyol y Martínez.
163. María de la Asunción García Berzal.
164. Romana Teresa Beltrán y Lone.
165. Inocenta de Ancos y López.
166. Clotilde de Castro y Rodríguez.
167. María del Consuelo Sal y Larrañaga.
168. Tomasa García y Granaus.
169. Cesárea Martínez Dueso.
170. María López Rincón.
171. Arquelaa Fernández Castañeda.
172. Isabel Prieto y García.
173. Laura Argelich Marín.
174. Valentina María del Pilar García.
175. Carolina Ruiz Conejo y Ruiz Conejo.
176. María Antonia Jiménez Tomé.

*Aspirantes excluidas por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento.*

177. Doña Asunción Yuste y López.
178. Enriqueta Betegón y Ortiz.
179. María de los Santos Patrocinio González y Bolognio.

*Relación de las aspirantes admitidas para las oposiciones á Escuelas públicas de párvulos de este distrito universitario.*

1. Doña Idefonsa Campo y Soto.
2. Juana del Carmen San Martín y Ruiz de Larra-mendi.
3. Zaquea González y Muñoz.
4. Juana Matilde González y Matilla.
5. María de la Purificación Melendo y Cruz.
6. Margarita Vázquez y Miller.
7. Encarnación Cuscurreta y Meseguer.
8. Fernanda Martín y Carrascal.
9. Matilde Sánchez y Trébol.
10. Francisca Galán é Iglesias.
11. Isabel Antonia Benito y Fernández.
12. María Magdalena del Río y Artarbe.
13. Angela de Sierra y Martínez.
14. Eusebia Palmira Aguilera y Pérez.
15. María del Pilar Oñate y Pérez.
16. Antonia de la Riva Valcárcel y Magro.
17. Carmen Rodrigo Márquez.
18. Raimunda Pascual Aparicio.
19. Amalia Navarro y Delgado.
20. Trinidad Navarro y Delgado.
21. Vicenta Saint-Bois y Rico.
22. Hilaria de Irazábal y Búrpide.
23. María del Pilar Atienza y Cabrero.
24. Celestina Vigneaux y Civils.
25. Juliana Vicenta Alonso Irueste.
26. María del Pilar Sánchez Rosado.
27. Benita Encarnación García y García.
28. Luisa Berrocal y Castillo.
29. Fernanda Campos y López.
30. María Josefa Tornell y Sien.
31. Amparo Muñoz Reja y Lapeira.
32. Damiana Herranz Hernández.
33. María Magdalena Culebras y Hernanz.
34. María Josefa Villes y Domínguez.
35. Emilia Ranz Avilés.

- 36. Doña Ignacia Inés Docampo y del Campo.
- 37. María Natividad Arroyo y Fulcioni.
- 38. Fernanda Méndez Olivares.
- 39. Alejandra Otero y Cimiano.
- 40. Carmen Fernández Amela.
- 41. Francisca Martín Pabón.
- 42. María de la Encarnación Campesino y García.
- 43. María de la Natividad Barona Sánchez Alt.
- 44. Tiburcia Manuela Rodríguez-Palacios y Alamo-Cerro.
- 45. Tomasa Díaz Sanjurjo.
- 46. María Concepción de Ureta y Elejalde.
- 47. Lucía Regina Pérez Alemán.
- 48. María Asunción Rodríguez y Marqués.
- 49. Carmen Raposo y González.
- 50. María de la C. Martínez y Guruciaga.
- 51. Juana de la Cruz Cayón y Jiménez.
- 52. Julia Belmar y Martínez.
- 53. Isabel Pliego.
- 54. María de la C. Ruiz y Noguerras.
- 55. Ana Mestre y Mora.
- 56. Casilda Fernández Bárcenas.
- 57. Concepción Rodríguez y Etchechury.
- 58. María de la Ascensión Serrano y Rodríguez.
- 59. Quintina Petra Ortigosa y Casla.
- 60. Josefa R. Aspiazú y Jansoro.
- 61. Jacoba Priego y Sacristán.
- 62. Julia G. Calamita y Alvarez.
- 63. Patrocinio Yubero Barrasus.
- 64. Conrada Castrillo Alonso.
- 65. Saturnina Mayo y Cuervo.
- 66. Genoveva Sebastián y Niquez.
- 67. Estanislava San Martín Yordi.
- 68. Soledad Campos Espuch.
- 69. Gumersinda Rosa Cobos y Pérez.
- 70. Isabel Fernández Olasagasti.
- 71. Felisa García y García.
- 72. María Manuela Regueiro y García.
- 73. Feliciano Badenes Oarriz.
- 74. Amalia Cernuda y Fernández.
- 75. Julia Palomo y Gutiérrez.
- 76. Rosalía Fernández Campo y García Junceda.
- 77. María de las Nieves Aragón.
- 78. Elisa Gómez y García.
- 79. Esperanza Olivito y García.
- 80. Casilda Sáiz Herráiz.
- 81. Dolores Muñoz y Corripio.
- 82. Emilia de la Cámara Delgado.
- 83. Carmen López y San José.
- 84. Concepción Gálvez y Delgado.
- 85. Matilde Arribas y Martín.
- 86. Juana Natividad de Diego y González.
- 87. Vicenta Cabeza de Vaca y Pineda.
- 88. María Consolación Gómez y Deleira.
- 89. Asunción Rincón y Lazcano.
- 90. Magdalena Penella y Alcalá.
- 91. Angela García Yerro.
- 92. Josefa Gómez Belmonte.
- 93. Luisa García Torrente.
- 94. Luisa Junquitu Sánchez.
- 95. Francisca Yuste López.
- 96. Manuela Gil Avilés.
- 97. Evarista Candado y Tordesillas.
- 98. Eusebia María Asunción San Segundo y Díaz.
- 99. Gregoria Romero Gozalo.
- 100. María Asunción Pleyán Condal.
- 101. María Elisa Cabezón y Balmaseda.
- 102. Isidra Merodio y Rico.
- 103. María Lucio Manzano.
- 104. María Mosteyrín y Morales.
- 105. María del Carmen García.
- 106. Teresa Santurde y Míguez.
- 107. Dolores Aparicio Blanco.
- 108. María Isabel Iglesias y Serrano.
- 109. Magdalena Jimeno Pastor.
- 110. Carmen López Caballero.
- 111. Elvira Alonso Moreno.
- 112. Matilde Serrato y Berinduaga.
- 113. María del Pilar Martínez Utrilla.
- 114. Guadalupe Soledad González Mayoral.
- 115. Francisca Pérez Jaras.
- 116. María de la Asunción Valverde y Sánchez Aguayo.
- 117. Petra Manuela Pérez y García.
- 118. Francisca Rojo Quílez.
- 119. Raimunda M. Castañón Maya.
- 120. Carmen Castañón Maya.
- 121. María de los Dolores Remacha.
- 122. Jacoba Creus y Pla.
- 123. Albina Miguel Fernández.
- 124. Ciriaca Mateo González.
- 125. María de las Mercedes Guisasaola.
- 126. Manuela Otero Ronco.
- 127. Josefa Barceló Vidal.
- 128. Nicolasa Teresa López y García.
- 129. Genoveva del Pino Barrera.
- 130. Manuela Puche Muñoz.
- 131. María López Rincón.
- 132. Engracia López Martínez.
- 133. Trinidad Martín Tejedor.
- 134. María Pastor Ubago.
- 135. Agueda Juliana Ruiz Recuenco.
- 136. Adela Sofía Puyol y Martínez.
- 137. Romana Teresa Beltrán y Sone.
- 138. Clotilde de Castro y Rodríguez.
- 139. María del Consuelo Sal y Larrañaga.
- 140. Tomasa García y Granaus.
- 141. Isabel Prieto García.
- 142. Arquelaa Fernández Castañeda.
- 143. Cesárea Martínez Dueso.
- 144. Laura Argelich Marín.
- 145. Asunción Rodríguez Guijo.
- 146. Carolina Ruiz Conejo y Ruiz Conejo.
- 147. Valentina María del Pilar y García.

Aspirantes excluidas por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento.

- 148. Doña Enriqueta Betegón y Ortiz.
- 149. María Dolores Román é Inza.
- 150. Asunción Yuste y López.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 6 de Octubre de 1898.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

San Clodio.—Guillermo Fernández, Huertas, 27.  
 Celanova.—Francisco Noguerras, plaza Angel, 17.  
 Pancorbo.—Miguel Ríos Montero, Ríos.  
 Cádiz.—Eduardo García, Mayor, 42.  
 Wien.—Julio Bronta, calle Felipe Roen, 4.  
 Vigo.—Francisco Augusto Gamero, Ventura Rodríguez, número 11.  
 Salamanca.—Fernando Soriano, sin señas.  
 Zúncara.—Ignacio Vidal, Reina, 8.  
 Badajoz.—Indalecio Blanco, Bailén, 14.  
 Ribadesella.—García, sin señas.  
 Barcelona.—Lafuente, idem.  
 Santander.—Rosario, Gerona, 24, principal.  
 Vigo.—Angel García, Ancha Lavapiés, 31 al 37, tercero.  
 Algeciras.—Juan Mingo, Olivo, 51, segundo.  
 Neufchateau.—Albert Hinzelin, Grand Hotel, Madrid.  
 León.—Manuel Andrejo, Montealeón, 25.  
 Bujalance.—Antonio Fernández Macías, General Lacy, 17, bajo, segundo.  
 Buitrago.—D. de la Riente, calle Don Martín, 20.  
 Madrid 9 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Orense.

No habiéndose presentado licitador á la segunda subasta anunciada para el día 5 del actual del arriendo de arbitrios municipales de asiento en puestos públicos para los años económicos de 1898 á 1899, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, el Ayuntamiento acordó rebajar el 10 por 100 al tipo señalado, y anunciar una tercera subasta, que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, en los puntos y bajo las condiciones y tarifa publicadas en la GACETA DE MADRID de 14 y en el Boletín oficial de esta provincia del 16 Junio próximo pasado, bajo el tipo de 37.575 pesetas.

Orense 15 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Meruendano.

### Alcaldía constitucional de Cambre.

#### Expropiaciones.

En providencia de 5 de Julio próximo pasado, dictada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y que se halla inserta en el Boletín oficial de la misma, núm. 152, del día 8 del citado mes, fué declarada la ocupación perpetua de dos fincas urbanas y 59 rústicas ó parte de ellas, enclavadas en este término municipal, que han de ser expropiadas para las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de la avenida derecha del puente del Pasaje, sobre la ría del Burgo, á enlazar en Abegondo con la de Herves al Puerto de Pontán, pasando por la Iglesia de San Pedro de Nos, ordenándose á esta Alcaldía en el día 8 del referido Julio la notificación de aquella resolución á los propietarios de los inmuebles citados para que comparezcan en el plazo de ocho días á designar el perito que habrá de representarles en las operaciones de medición y valoración de sus respectivas fincas; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en los artículos 20 y 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 33 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año, se entenderá que se conforman con la peritación que haga el representante de la Administración si transcurriese el expresado plazo de ocho días sin hacer dicha designación, ó de hacerla, que la persona nombrada no reúna las condiciones exigidas por el art. 21 de la ley y 32 del nombrado reglamento.

Y no pudiendo ser personalmente notificados de la providencia dicha los señores que á continuación se expresan, propietarios de las fincas descritas en la relación que se publicó en el Boletín oficial de la provincia del día 21 de Diciembre de 1897, á los efectos del art. 17 de la citada ley de Expropiación forzosa, por ser dichos señores forasteros y no tener en este distrito representantes conocidos, por virtud del presente edicto se les requiere y notifica en forma para que en el precitado plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, verifiquen ante esta Alcaldía la designación de sus apoderados ó administradores en este término; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el indicado plazo se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico de este Ayuntamiento.

#### Relación de los propietarios que se citan.

Sr. D. José Pieltain Bartoli, vecino de Madrid, propietario de las fincas números 1, 2, 3, 4 y 5.  
 Sr. D. Eduardo Sanjurjo Barbié, de la Coruña, ídem de la número 6.  
 Sra. Doña Rosa Villar Riosoto, de Madrid, ídem de las 7, 8, 13 y 14.  
 Sr. D. Benigno Moredo, de la Coruña, ídem de las 9, 10 y 11.  
 Herederos de D. Fermín Ibarrola Echeguren, de ídem, ídem de las 12, 16, 17, 18 y 19.  
 Sra. Doña Romualda Ventos, de Nos, ídem de la núm. 15.  
 Sra. Doña Antonia Bermúdez Valledor, de la Coruña, ídem de las 20, 24, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.  
 Sr. D. Antonio Riobó Vázquez, ausente en Buenos Aires, ídem de la 21.  
 Herederos de María Varela Abelenda, de Santa María de Oza, ídem de la 23.  
 Sr. D. Román Folla Miragaya, de la Coruña, ídem de la 28.  
 Sra. Doña Dominga Balbanera Rey é hijos, de ídem, ídem de las 31, 32, 33 y 34.  
 Sr. D. Ramiro Bermúdez de Castro, de ídem, ídem de las 41, 45, 52 y 57.

Sra. Doña Eduarda Cajide Feijoo, de Oirós, ídem de las 46, 48, 51, 53, 58 y 60.

Esta Alcaldía advierte á los señores propietarios que quedan relacionados el derecho que les confiere el art. 19 de la precitada ley para recurrir en alzada de la resolución objeto de este edicto ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Cambre 27 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Miguel Colum. 5508—M

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.125	277	2.402	156.681
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	249	19	268	15.193
Ídem 2.ª—Corredera baja, 57.....	245	19	264	15.709
Ídem 3.ª—Infantas, 11.	241	20	261	18.813
Ídem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	230	11	241	13.253
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.190</b>	<b>346</b>	<b>3.536</b>	<b>219.649</b>

#### PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	221	333	554	235.513

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Don Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Conde de Lascoiti.—D. Vizconde de Torre-Almirante.—D. Marqués de Camarinas.—D. Mariano González Dueñas.—D. Don Alberto Bosch.—D. Marqués de Cubas y D. Andrés Mellado.

Madrid 9 de Octubre de 1898.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### CIUDAD REAL

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á los procesados Francisco Sobrino Lázaro, vecino de esta capital, y Pedro Lucio Román y Lucas Mohino, que lo es de Valdepeñas, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezcan ante esta Audiencia á fin de hacerles un requerimiento en la causa que se les sigue por esta; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Ciudad Real á 26 de Septiembre de 1898.—Francisco de Mesa.—Por su mandato, el Secretario, Valeriano Tolsada.

#### Señas de Francisco Sobrino.

Edad quince años, estatura regular, ojos castaños, pelo castaño, color moreno, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

#### Señas de Pedro Lucio Román.

Edad diez y ocho años, estatura regular con relación á la edad, ojos pardos, color moreno; pelo castaño oscuro, nariz chata, boca y labios regulares, le faltan los dedos segundo y tercero del pie izquierdo. J—6200

#### SEGOVIA

D. Enrique Peñalver y Fauste, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico que en el rollo de la causa de que se hará mención, aparece la siguiente:

«D. Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de que se fijará copia en el local de costumbre en este Tribunal, cito, llamo y emplazo á Antonio González Belliure, natural de Almazora (Castellón de la Plana), y vecino de Alicante, hijo de Manuel y de Mariana, viudo, comerciante, en quien concurren las circunstancias determinadas en la primera parte del número 1.º y en el 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de veinte días comparezca en esta Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por tentativa del delito previsto en el artículo 274 del Código penal; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agente que de la misma dependan, que acuerden y practiquen respectivamente cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado, cuya prisión está decretada.

Segovia 28 de Septiembre de 1898.—Alejandro Rodríguez del Valle.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Segovia á 29 de Septiembre de 1898. V.º P.º.—El Presidente, Alejandro Rodríguez del Valle.—Enrique Peñalver. J.—6240

### Juzgados militares.

#### ARACA

D. Salustiano Ferreras Soto, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la región contra el recluta Jerónimo García Colina por su falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jerónimo García Colina, natural de Fuente de Carneiro, provincia de Zamora, hijo de Dionisio García y de Ramona Colina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas se ignora, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro y 530 milímetros, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, comparezca en Vitoria, y cuartel que ocupa el Cuerpo, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por su falta de incorporación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Jerónimo García Colina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, al cuartel del Resbaladero en Vitoria, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Campamento de Araca 23 de Agosto de 1898.—Salustiano Ferreras. 5501—M

#### BADAJOZ

D. Isaac Villar Moreno, segundo Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Baleares, núm. 41, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado de la tercera compañía del expresado Cuerpo Manuel Moreno Fernández por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Moreno Fernández, soldado del regimiento Infantería de Baleares, núm. 41, con residencia en Berlanga (Badajoz), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Agustín, que ocupa el mencionado regimiento, para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden superior se le sigue con motivo de su falta de presentación al terminar la licencia trimestral que se hallaba disfrutando; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color claro, frente espaciosa, aire bueno producción buena, señas particulares ninguna.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Moreno Fernández, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badajoz 20 de Agosto de 1898.—Isaac Villar. 5507—M

#### BARCELONA

D. Emilio Romero Muedra, Comandante agregado á la zona de reclutamiento núm. 60, de esta capital, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza y de la expresada zona el recluta Manuel Espinosa Terresol, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), de oficio jornalero, edad veintidós años, soltero, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano; á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región sumario por haber faltado á la concentración;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Manuel Espinosa, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que en los cuarteles nuevos de esta plaza ocupan las oficinas de la referida zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al local que ocupa la zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 19 de Agosto de 1898.—Emilio Romero.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Bonell. 5517—M

D. Emilio Romero Muedra, Comandante agregado á la zona de reclutamiento, núm. 60, en esta capital, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta de la expresada zona Pedro Girbén Sabater, natural de Barcelona, de oficio relojero, de edad veinte años, estado soltero, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región sumario por haber faltado á la concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Pedro Girbén Sabater, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que en los cuarteles nuevos de esta plaza ocupan las oficinas de la referida zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remita en calidad de preso al local citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 19 de Agosto de 1898.—Emilio Romero.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Bonell. 5518—M

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por primera deserción instruyo al soldado de la quinta compañía de este batallón Pedro Bastioli Masana, que desapareció el día 2 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón y regimiento Pedro Bastioli Masana, del reemplazo de 1894, natural de Subirats (Barcelona), vecindad en esta ciudad, hijo de José y Magdalena, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jardinero y de un metro 542 milímetros de estatura cuando se filió, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención de este regimiento, establecida en el cuartel de Jaime I en esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Agosto de 1898.—Juan Mateo. 5516—M

#### MALAGA

D. Carlos Carranque y Marín, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado José Valenzuela Pérez, que se ausentó de este regimiento el día 26 del mes anterior, cuyo paradero se ignora, y como antecedentes sólo pueden darse de que es procedente del Ejército de Cuba, que vino á continuar por enfermo destinado á este regimiento, que desembarcó por el puerto de la Coruña el 25 de Agosto del año último, fijando su residencia en Málaga.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en el calabozo del cuartel de la Trinidad de esta capital.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Málaga 16 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Carlos Carranque.—Ante mí, el Secretario, Manuel Legaleza. 5498—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente y término de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en los *Boletines oficiales* de Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga, así como en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al inserto disponible de este trozo y brigada José Luque Moya, hijo de Juan y de Inés, natural y vecino del Salar (Granada), de veintidós años de edad, soltero y marinero, para que se presente con toda urgencia en este Juzgado, á fin de pasar al servicio de la Armada; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios prefijados se declarará en rebeldía, causándosele los perjuicios que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido inserto, que de ser habido se entregue en la cárcel de partido á mi disposición, dándome aviso.

Málaga 24 de Agosto de 1898.—José G. Santaella.—El Secretario, Eugenio Taberner. 5446—M

#### MONFORTE

D. Antonio Rodríguez López, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897 del Ayuntamiento de la Vega del Bollo, Miguel Paradelo Paradelo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Miguel Paradelo Paradelo, hijo de Patricio y de Bibiana, natural de Edreira, Ayuntamiento de la Vega, partido judicial de Valdeorras, provincia de Orense, de veinte años, cuatro meses y catorce días de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Monforte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, su frente regular, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Miguel Paradelo Paradelo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á la zona de reclutamiento de Monforte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 18 de Agosto de 1898.—Antonio Rodríguez. 5402—M

#### PAMPLONA

D. Manuel Izquierdo García, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el sustituto Sebastián Martínez Domenech por falta de concentración en esta zona el 15 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián Martínez Domenech, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Puebla de Bullbona, provincia de Valencia, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de las provincias de Navarra y Valencia, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración del 15 de Julio; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Agosto de 1898.—Manuel Izquierdo. 5417—M

D. Manuel López y López, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal accidental del mismo, contra el soldado de la primera compañía Juan Arregui Ariétegui por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Arregui Ariétegui, soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, hijo de Francisco Ariétegui, soltero, natural de Basaburúa Mayor, de esta provincia de Navarra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Seminario de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal accidental de este regimiento, se le sigue con motivo de haber desertado el día 5 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Arregui Ariétegui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Agosto de 1898.—Manuel López. 5447—M

#### PONTEVEDRA

D. José Suárez Barreiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al recluta Jacinto Pineiro Bea, del reemplazo de 1897, hijo de Lorenzo y de Peregrina, natural de Sangenjo, parroquia de Moalla, vecindad en la misma, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, Capitanía general de Galicia, nació en el año de 1878, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 559 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar los descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración á Cuerpo activo el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, á mi disposición, y si en otro caso, á la Autoridad militar del punto donde se halle, dándome cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese esta llamada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 18 de Agosto de 1898.—V.º B.º.—El Juez instructor, Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Antonio Bahillo. 5494—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de expedientes y causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Figueroa Otero, del reemplazo de 1897, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Vincios, en el Ayuntamiento de Gondomar, partido de Vigo, en la provincia de Pontevedra, cuyas señas son: edad diez y nueve años y ocho meses, de estatura un metro 551 milímetros, de oficio labrador, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo el 5 de Mayo de este año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y en caso de ser habido en esta región, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este

llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 18 de Agosto de 1898.—Miguel Naval. 5405—M

#### RONDA

D. Luis Herrera López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1895 y alistamiento de Cuevas Bajas, José Guillén Córdón, hijo de Miguel y Concepción, de oficio arriero y de estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros, sus señas: boca regular, color triguño, frente alzada, aire marcial y producción andaluza, sin señas particulares, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de desertión, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido sea conducido por la Guardia civil, poniéndole á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dado en Ronda á 7 de Agosto de 1898.—Luis Herrera. 5406—M

#### SEVILLA

D. Baldomero Moreno y Nasi, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Sevilla, número 6.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Manuel Pérez Guerrero, hijo de José y de Ana, natural de Cazalla, avecindado en Peñuelas, Juzgado de primera instancia, provincia de esta capital, nació en 19 de Enero de 1878, de oficio jornalero, edad en 31 de Diciembre de 1897 diez y nueve años, once meses y diez y ocho días; su estado soltero, estatura un metro 547 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, su frente buena, su aire bueno, su producción buena y no sabe leer ni escribir, fué declarado soldado por el pueblo de Constantina, provincia de esta capital, á cuyo individuo se le sigue expediente por acuerdo de la Autoridad judicial por faltar á la concentración verificada según Real orden de 21 de Abril último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo por la presente requisitoria á dicho Manuel Pérez Guerrero, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica en la GACETA DE MADRID, se presente en esta zona, sita calle de Espejo, á fin de oírle sus descargos por faltar á la concentración indicada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo en el expresado punto ó ante cualquiera Autoridad ó representante de España del territorio nacional ó extranjero en que se encuentre.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus agentes, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido se le remitirá en calidad de preso á mi disposición ó de la Autoridad militar más próxima al sitio de su detención.

Y para que este documento tenga la debida publicidad, insértese en la mencionada GACETA DE MADRID.

Dado en Sevilla á 8 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero Moreno.—El sargento Secretario, Pedro Librero. 5492—M

D. Angel Badillo Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del mismo.

En uso de las atribuciones que la ley me concede como Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del propio regimiento Francisco Rodríguez por la falta grave de primera desertión, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Osuna, provincia de Sevilla, de veintinueve años de edad, de oficio cantonero, soltero, estatura un metro 500 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca grande, color amarillo, recluta del reemplazo de 1897, regresado de Cuba en dicho año y licenciado por inútil en 23 de Mayo último, habiendo fijado su residencia en Osuna, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, donde se aloja la fuerza del regimiento, contados desde la fecha de inserción del mismo en el *Boletín oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, para notificarle la resolución recaída en el expresado expediente.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial y municipal que comuniquen á este Juzgado el paradero de dicho individuo, caso de que les conste ó lleguen á averiguarlo, en bien de la administración de justicia.

Dado en Sevilla á 22 de Agosto de 1898.—Angel Badillo. 5408—M

D. Pedro Bustamante Vargas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se forma contra el soldado Juan Escamilla Rodríguez.

En uso de las facultades que la ley me concede, por el presente primer edicto cito y llamo á Juan Escamilla Rodríguez, soldado regresado de Cuba, y procedente del depósito de embarque de la Coruña, en situación de licencia por enfermo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que se le hacen.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre.

Sevilla 23 de Agosto de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Bustamante y Vargas. 5418—M

D. Pablo Arredondo y Cobo, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

No habiéndose presentado para sufrir reconocimiento facultativo en el Hospital Militar de esta plaza el soldado voluntario regresado de Ultramar, Miguel García Alvarez, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy instruyendo expediente por el delito de falta de presentación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Teodosio, número 30; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 24 de Agosto de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Pablo Arredondo. 5448—M

D. José García y Lahera, Teniente de navío de la Armada y Fiscal del expediente de salvamento de un bote encontrado en el río Guadalquivir.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, al dueño de un bote pintado de negro y sin folio, de dos metros de eslora, 88 centímetros de manga y 52 centímetros de puntal y porte de un cuarto de tonelada, que se encontró abandonado en este río Guadalquivir y sitio denominado Punta del Verde, en el día 19 del actual, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Torre del Oro de esta ciudad, á reclamar lo que crea ser en derecho.

Dado en Sevilla á 26 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, José García y Lahera.—Por su mandato, el Secretario, Francisco García y Bernal. 5500—M

#### SIERRA CARBONERA

D. Joaquín González San Germán, Capitán Ayudante del batallón expedicionario de Barcelona, núm. 4, y Juez instructor del expediente que por falta de desertión se le instruye al soldado de la segunda compañía del mismo Eladio Fernández González.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la segunda compañía del ya citado batallón Eladio Fernández González, hijo de Félix y de Juliana, natural de Zamora, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, partido judicial de ídem, de oficio albañil, de veintiocho años, cinco meses y veinticinco días, estado soltero, de un metro 585 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, frente ídem, color bueno, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el de la aparición de esta requisitoria en los diarios oficiales en que se publique, se presente en la guardia de prevención de este batallón, sita en Sierra Carbonera, local que ocupa el batallón antes citado, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de desertión se le instruye.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á la guardia antes citada, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Eladio que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que tenga lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sierra Carbonera á 12 de Agosto de 1898.—Joaquín González. 5407—M

D. Joaquín González San Germán, Capitán Ayudante del batallón expedicionario de Barcelona, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado desertor de la cuarta compañía del expresado batallón Arturo Torres Figueras.

Por la presente y única requisitoria llamo y emplazo á Arturo Torres Figueras, natural de Lledó, avecindado en su pueblo, provincia de Gerona, distrito militar, de Cataluña, oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, diez meses, y diez y siete días, estado soltero, estatura un metro 835 milímetros, señas particulares ninguna, de pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción ídem, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el campamento de Sierra Carbo, vera (San Roque), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de este destacamento antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en el campamento de Sierra Carbonera á 12 de Agosto de 1898.—Joaquín González. 5499—M

#### ÚBEDA

D. Julio Riudavets y Ferreiro, primer Teniente de la remonta de Granada, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Manuel Torrejón Rodríguez en averiguación de su paradero, cuyo individuo marchó con licencia trimestral el 21 de Marzo del presente año, y habiéndolo sido llamado nuevamente para incorporarse al Cuerpo, con arreglo al art. 2.º de la Real orden de 1.º de Julio último, no se ha presentado y se ignora su residencia;

Usando de la jurisdicción judicial que me concede el Cód.

igo de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Torrejón Rodríguez, natural de Ceuta, provincia de Cádiz y avecindado en Sevilla, hijo de Juan y de Carmen, de oficio del campo, su estatura un metro 606 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, su aire ídem, su producción ídem, barba poca, boca ídem, color blanco, frente regular, su estado soltero, señas particulares no tiene, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de la remonta de Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Ubeda á 16 Agosto de 1898.—Julio Riudavets. 5449—M

#### VALENCIA

D. Jaime Sales Llovera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del presente expediente instruido contra el soldado del expresado regimiento José Fiter Fiter.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera compañía José Fiter Fiter, del segundo batallón de este regimiento, hijo de Antonio y de Engracia, natural de Gabarra, parroquia de San Saturnino, Juzgado de primera instancia de Tremp, provincia de Lérida, de estado soltero, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años y diez y siete días, su estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente ancha, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel del Pilar en Valencia, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 20 de Agosto de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jaime Sales.—El Secretario, José Martínez. 5493—M

#### VALLADOLID

D. Gerardo Mulero Valencia, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del expediente de desertión seguido al recluta de este regimiento Constantino Varela Ferreiro.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al recluta Constantino Varela Ferreiro, hijo de José y de Juana, natural de Bestoa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Carballo, concejo de ídem, provincia de la Coruña, zona de ídem, núm. 32; nació en 10 de Mayo de 1878, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 660 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, exigiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Valladolid á 19 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Gerardo Mulero.—Ante mí, el Secretario, Gerardo Pérez. 5419—M

#### ZARAGOZA

D. Manuel Fernández Gamboa, Comandante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado de la recluta voluntaria y regresado de Cuba, Santiago Gómez Fuertes.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Santiago Gómez Fuertes, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el 16 de Octubre último en que desembarcó del vapor correo *Colón*, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid, con el fin de responder á los cargos que en dicho expediente se le hacen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 18 de Agosto de 1898.—Manuel F. Gamboa. 5420—M

D. Manuel Fernández Gamboa, Comandante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado de la recluta voluntaria y regresado de Cuba, Santiago Gómez Fuertes.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Gómez y su cónyuge María Fuertes, padres del referido Santiago, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial

en el cuartel del Cid, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 20 de Agosto de 1898.—Manuel F. Gamba. 5450—M

D. José Royo Bauluz, segundo Teniente, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona, número 22.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á José Porté Suils, soldado de este regimiento, natural de Benasque, provincia de Huesca, hijo de José y de Catalina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ovalada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, cuartel del Príncipe Alfonso, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Porté Suils, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 21 de Agosto de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Royo. 5494—M

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura alta y grueso, sin barba, con una cicatriz en el lado izquierdo de la nariz, de unos treinta y cinco á cuarenta años, chalan ó tratante en mulas, vestido con traje color café de castellano, con sombrero ancho de igual color y botas blancas, que estuvo en esta ciudad el día 13 de los corrientes, y cuyo paradero se ignora, así como las demás circunstancias, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre estafa de dinero dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y remisión á estas cárceles como detenido.

Dada en Albacete á 29 de Septiembre de 1898.—Miguel García.—Por su mandato, José García. J—6195

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Pareja Avellán, cuyo domicilio se ignora, marido de Maximiliana Sánchez Villalobos, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Cuenca, comparezca en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en su nombre y en representación de sus menores hijos habidos en su matrimonio con la Maximiliana, en sumario que se sigue contra Lino Araque y García por homicidio en la persona de repetida Maximiliana Sánchez Villalobos; prevenido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan á 29 de Septiembre de 1898. Manuel Izquierdo.—Por su mandato, Patrocinio Corrales. J—6214

#### ALMAGRO

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia del Procurador B. Buenaventura Quesada Gascón, en nombre de Dionisio García Cañizares, contra Félix Sánchez Carretero y otros, sobre reclamación de un legado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Almagro, á 28 de Septiembre de 1898, el Sr. D. Camilo González y Meléndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Visto este juicio de menor cuantía, promovido por Dionisio García Cañizares de Almagro, representado por el Procurador D. Buenaventura Quesada, y dirigido por el Letrado D. Santiago Trujillo, contra sus hermanos Marcelo, Manuel, Daniel, Rita y María de los Santos García Cañizares y Félix Sánchez Carretero; Marcelo, Manuel, Rita y María de los Santos, vecinos de Madrid; Daniel, de Sevilla, y el Félix, de ignorado paradero, sobre pago de un legado de 2.500 pesetas que le hizo su tía María Rita García Arévalo, como herederos de ella:

1.º Resultando que por sentencia de 10 de Noviembre último fué declarado pobre para litigar el actor:

2.º Resultando que en la copia del testamento dicho, otorgado en Almagro en 30 de Octubre de 1885 ante el Notario D. Basilio Gil, existe en el núm. 5.º un legado al actor de 2.500 pesetas para ayuda de su carrera, si la siguiera, ó en cualquier industria ú oficio que escogiere, para atender á sus necesidades, y en el núm. 8.º nombra por herederos á los demandados:

3.º Resultando que en la demanda se añade á lo dicho sobre los documentos acompañados que la testadora murió el 30 de Octubre de 1885 en Almagro, y se funda en los artículos 460 de la ley de Enjuiciamiento civil, 110 de la ley del Timbre, 886 del Código civil y doctrina sobre costas á los demandados temerarios; y pide se les condene al pago del legado en dinero y en las costas:

4.º Resultando que emplazados en forma Daniel, Marcelo, Rita María de los Santos y Manuel, y por medio del *Boletín oficial* y la GACETA DE MADRID el de ignorado paradero, Félix Sánchez, y fueron declarados rebeldes:

5.º Resultando que en este juicio se observaron las prescripciones legales:

1.º Considerando que los herederos son responsables al pago de los legados colectiva ó individualmente, tanto que los legatarios pueden oponerse é intervenir en la partición mientras no se les pague ó asegure el pago del legado, artículos 1.082 al 1.086 del Código civil:

2.º Considerando que el actor probó plenamente su acción:

3.º Considerando que el litigante rebelde debe ser condenado en costas;

Fallo que debo condenar y condeno á los demandados Marcelo, Manuel, Rita, María de los Santos y Daniel García Cañizares y Félix Sánchez Carretero á pagar al actor D. Dionisio García Cañizares el legado reclamado de 2.500 pesetas, y en todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados según los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Camilo González.»

Y á solicitud del actor, se ha dictado providencia mandando se notifique personalmente la sentencia á los demandados, y siendo el Félix Sánchez Carretero de ignorado paradero, se extiende la presente cédula para que sirva de notificación al repetido Félix Sánchez Carretero.

Almagro 29 de Septiembre de 1898.—El Escribano.

516—P

#### ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren en concepto de dueño de las caballerías que se reseñarán, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado á hacer las oportunas justificaciones en el sumario que por hurto de dichos semovientes instruyo y le serán entregados.

Dado en Archidona á 23 de Septiembre de 1898.—José Oppelt.—El Secretario, R. Medinilla.

#### Señas de las caballerías.

Una mula castaña oscura, de siete años, seis cuartas menos dos dedos, pelos blancos en la parte superior de la nariz y señales de haber arado, con hierro en la cadera derecha que figura una A mayúscula atravesada ó cruzada en su parte superior por una O también mayúscula.

Otra mula tordilla, siete años, siete cuartas menos dos dedos, sin hierro y señales de haber arado.

Ambas caballerías fueron ocupadas en esta villa en poder del procesado Manuel Expósito Sanz en 13 de Mayo último.

J—6196

#### ASTUDILLO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Astudillo, dictada en este día de la fecha en el sumario que bajo el núm. 69 del corriente año se halla instruyendo por parricidio contra Bárbara Franco Antón y Agapito Palacín Ruiz, vecinos de Valbuena de Río Pisuerga, se cita á Aurea Garzón Franco, de siete años de edad, pordiosera, hija de Cayo y de Bárbara, domiciliada en Valbuena, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, con objeto de que preste declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina caso de no comparecer á este llamamiento.

Astudillo 29 de Septiembre de 1898.—V. B.º=N. García Paredes.—El Escribano, Ciriaco Antolín. J—6216

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Astudillo, dictada en este día de la fecha en el sumario que bajo el núm. 69 del corriente año se halla instruyendo por parricidio contra Bárbara Franco Antón y Agapito Palacín Ruiz, vecinos de Valbuena de Río Pisuerga, se cita á Dominica Garzón Escudero, sirvienta que fué en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, con objeto de que preste declaración en indicado sumario y enterarla al propio tiempo de los derechos que le concede el art. 109 de ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina, caso de no comparecer á este llamamiento.

Astudillo 30 de Septiembre de 1898.—V. B.º=N. García Paredes.—El Escribano, Ciriaco Antolín. J—6217

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente de reclusión definitiva de los alienados Ramón Suárez Conill, de veintinueve años, natural de Castelladral; Francisco Enrich Juandi, de treinta y siete años, natural de Barcelona; Antonio Garreta Costa, de sesenta y dos años, natural de Vich; Teresa Figueras Marcer, de cuarenta y dos años, natural de San Pedro de Bellmunt; Carmen Oliveras Esturgó, de cuarenta años, natural de San Felú de Codinas; Rosa Farrús Millet, de veintinueve años, natural de Camarasa; Filomena Soler Carreras, de veintitrés años, natural de Canyellas; Antonia Cardona Bayá, de treinta y nueve años, natural de Malgrat; y se emplaza á los parientes más inmediatos de dichos dementes, para que dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de resolverse el expediente sin su audiencia, en el caso de que no compareciesen.

Barcelona 27 de Septiembre de 1898.—Por D. Miguel Araçil, Luis Durán. J—6218

#### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Miguel Dols y Perelló, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, de diez y siete años, hijo de Vicenta y Luisa, vecino que fué de la Camada de Gracia.

Dada en Barcelona á 23 de Septiembre de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano, Angel Torres, Secretario.

J—6197

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Casamitjana, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 26 de Septiembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Jose M. Florensa. J—6219

#### BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre muerte de un hombre desconocido, ocurrida á las once y media de la mañana del día 25 del actual, en la calle de la Concepción de esta villa, y cuyo hombre representaba tener cincuenta años de edad, pelo entrecano, cara afeitada, color amarillento, que vestía blusa y boina negra, pantalón de rayas á cuadros azules y blancos, alpargatas negras, medias rojas, camisa blanca con un dibujo de rayas, con las iniciales Y. A., y en sus ropas se encontró un portamonedas de cuero y 7 pesetas y dos monedas de 5 céntimos, un pañuelo blanco con las iniciales J. A., un billete de ida y vuelta de Cebeñola á Guernica, de tercera clase y un suplemento de billete de Amorevieta á Guernica y Pedernales; en dicha causa se ha acordado llamar, como se verificó por el presente, á los parientes y demás personas que puedan identificar el cadáver, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, y á la vez á ofrecerles el procedimiento, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 28 de Septiembre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—6220

#### CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Antonio Galiana y Sanchis, Juez municipal de esta villa y regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Vilanova Soliveres, alias Chaparro, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Tarbena, soltero, de estatura baja, delgado, color moreno pálido, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, nariz regular, barba ninguna, viste blusa negra de percal, pantalón de algodón, camisa de color, sin alpargatas, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de frutos, unas alpargatas de esparto y entrada en varias casas de campo del término de Tarbena; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición, caso de ser habido, de este Juzgado en las cárceles de este partido con la seguridad conveniente.

Dada en Callosa de Ensarriá á 26 de Septiembre de 1898.—Antonio Galiana.—Por su mandato, Fernando Berenguer. J—6198

#### CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se tramitan autos de juicio universal, promovidos por Juana Mourino Rey, vecina de Villagarciá, sobre la adjudicación de bienes procedentes de Francisco Antonio y Dolores Rey, vecinos que fueron de aquel distrito, que fallecieron bajo el testamento mancomunado que ambos otorgaron en 28 de Junio de 1882, habiéndose acordado en los mismos, por providencia de 11 de Diciembre de 1894, llamar á los que se crean con derecho á los bienes de aquéllos, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, desde la última publicación; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cambados á 26 de Septiembre de 1898.—Benigno Sánchez.—El Escribano, Joaquín Fole del Villar. 517—P

#### CANJAYAR

D. Leopoldo Ruiz Ramírez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de hurto Vicente Fuentes Mora, natural de Beires, vecino de Ohánez, de treinta años, hijo de Francisco y de Martirio, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con objeto de que ingrese en la cárcel, y con tal motivo poder designar por la Audiencia provincial día y hora para las sesiones del juicio oral en la causa expresada; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Vicente Fuentes Mora, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, cuya prisión ha sido decretada.

Dada en la villa de Canjayar á 27 de Septiembre de 1898. Leopoldo Ruiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Inocencio Sánchez. J—6221

#### CARTAGENA

D. Juan Oliva Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación de Francisco Tolsada y Gómez, se instruyó sumario por el

delito de amenazas contra Joaquín Montesinos Castaño, hijo de Joaquín y Dolores, natural de Murcia, vecino de la misma, profesión del comercio, con instrucción y sin antecedentes penales, y de diez y siete años de edad, en cuya carta orden de la Superioridad he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 27 de Septiembre de 1898.—Juan Oliva.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—6199

## COLMENAR DE MÁLAGA

Por la presente, y a virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre hurto, se cita al dueño de un burro de dos años, pelo rucio oscuro, mediano de marca, con la seña particular de tener roto y encorvado el rabo por la punta, vistiendo un aparejo compuesto de albardón, una enjalma, dos mantas viejas, una cincha, un par de capachos de esparto de los llamados malagueños, en mediano uso, y una jaquima de guita con algunos adornos de seda; cuya caballería marchaba sola la tarde del 24 del actual por la carretera que de esta villa conduce a Granada, a fin de que quien se crea con derecho a dicho animal comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y a acreditar su preexistencia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, la firmo en Colmenar de Málaga a 28 de Septiembre de 1898.—El Escribano, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. J—6201

## CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por medio de la presente requisitoria, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y busca a los procesados José Pereira Ganuero, conocido por Portugués, de veintidós años de edad, soltero, aserrador, hijo de José y Rosario, natural del pueblo de Eranzqueira, concejo de Leiria, del Reino de Portugal, y domiciliado en el lugar de Santa Mariña de Conceiro, sin instrucción, y Manuel Aires San José, de veinticuatro años, soltero, aserrador, hijo de Aires y María, natural de la feligresía de Monte Real, concejo y partido judicial de Leiria, domiciliado en Santa Mariña de Conceiro, con instrucción, ambos ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días hábiles, siguientes al de la inserción en los referidos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, establecido en la casa núm. 35 de la calle del Recreo de esta villa, al objeto de ser diligenciados con relación a causa que contra ellos y otros se sigue sobre el delito de lesiones inferidas a Andrés Canosa García, de la parroquia de Ozou, según lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en virtud de carta orden procedente de la Audiencia provincial de la Coruña; previniéndoles que si dejaren de concurrir se les declarará rebeldes y les parará además el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dada en Corcubión a 26 de Septiembre de 1898.—Pedro Otero.—De su orden, José Trillo. J—6222

## GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días a los procesados José Mingorance Moya y Francisco Miguel Moreno Pereira, vecinos de Lanjarón, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre contrabando y para recibirles declaración inquisitiva; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar y se les tendrá como rebeldes; interesando a la vez la busca y averiguación del domicilio de los mismos.

Dada en Granada a 23 de Septiembre de 1898.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—6202

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Emilio Román Nadal, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Emilio y Josefa, soltero, albañil, y de edad de veinte años, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa la busca y captura de dicho procesado.

Dada en Granada a 27 de Septiembre de 1898.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—6203

## GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda y Aldama, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Salas Zarco, alias Barilla, natural y vecino de Madrid, que dijo habitaba en la calle de Caravaca, 18, segundo, hijo de Quintín y Concepción, casado con Carmen Benito Rivas, de cuarenta y un años, cochero, y las señas personales se ignoran, así como su paradero, pero se presume debe encontrarse en Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, al objeto de hacerle saber el auto de terminación de la causa seguida contra el mismo por viajar en el tren sin billete, y que se ha decretado la prisión provisional del Juan; apercibido que de no comparecer dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del ex-

presado Juan Salas y Zarco, conduciéndolo con las seguridades debidas a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dada en Guadalajara a 28 de Septiembre de 1898.—Pedro Sanz de Baranda.—El actuario, Miguel Valentín. J—6204

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a los procesados Benito Boroa Carpinter, natural de Alagón (Zaragoza), de diez y nueve años, soltero, chocolatero, hijo de Romualdo y de Manuela, domiciliado en Zaragoza, calle del Medio, núm. 3, piso tercero; a Ciriaco Navaz Serrano, de igual domicilio, habitante en la plazuela de las Tenerías, de diez y ocho años, soltero, piper, natural de Magallón, y a Simeón Labaila Luesma, de la propia vecindad, habitante en la calle de Santo Dominguito, núm. 1, de diez y nueve años, soltero, cromista, cuyo actual paradero, así como el de los otros dos procesados, se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Zaragoza y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los individuos de la policía judicial procedan a la captura y conducción de los referidos procesados, y obtenida, conduciéndolos a la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Guadalajara a 28 de Septiembre de 1898.—Pedro Sáinz de Baranda.—De su orden, Manuel Palomares. J—6205

## HELLÍN

D. Asensio Claramonte Silvestre, Juez de instrucción del partido por estar en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Francisco Tomás Roche, se instruye sumario por el delito de estafa contra un sujeto desconocido, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un sujeto desconocido que viajaba sin billete en el tren ascendente núm. 153, correspondiente al día 5 de Julio próximo pasado, cuyas señas, al parecer, son las siguientes: de diez y nueve a veinte años de edad, de estatura regular, con bigote, y vestía alpargatas de lona negra azapatadas, pantalón de algodón oscuro a rayas, chaqueta negra y sombrero de fieltro color café y casco partido, de oficio panadero y vecino de Cartagena.

Dada en Hellín a 28 de Septiembre de 1898.—Asensio Claramonte.—Por su mandado, Francisco Tomás Roche. J—6206

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones Fernando Jiménez Rodríguez, hijo de Juan y de Dolores, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Zahara, vecino de Arcos de la Frontera, y del campo, para que en el indicado término se presente ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz para llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del Fernando Jiménez Rodríguez, pues está acordada su prisión, y caso de ser habido lo remitan por tránsitos de justicia a disposición de dicha Audiencia.

Jerez de la Frontera 27 de Septiembre de 1898.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—6208

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones Francisco Moreno González, hijo de Francisco y de Antonia, conocido por el Consumista, natural de Jimena de la Frontera, vecino de Jerez de la Frontera, soltero, del campo y de veintinueve años de edad, para que en el indicado término se presente ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz para llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del Francisco Moreno y González, pues está acordada su prisión, y caso de ser habido lo remitirán por tránsitos de justicia a disposición de dicha Audiencia.

Jerez de la Frontera 27 de Septiembre de 1898.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—6209

## LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sarmiento Dueñas, alias Veneno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezará a correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Málaga y GACETA DE MA-

DRID, se presente en la cárcel de este partido para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en el sumario que se instruye por hurto de aceite, y recibirle inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido.

Dada en Lucena a 23 de Septiembre de 1898.—Santiago de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—6223

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Mariano Sánchez Barrio, natural del Trago, provincia de Zaragoza, hijo de D. Segundo y de Doña Ana, de cuarenta y siete años, casado con Doña Cristobalina Pueyo, Oficial segundo del Correo Central, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria y responder a los cargos que le resultan en causa por hurto, violación de correspondencia y falsificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos oscuros, color encarnado, tiene bigote rubio y viste de traje gris todo él y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—6224

En virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en esta fecha en el sumario que se instruye por suicidio de Carmen Gironés Codina, se cita a los padres y al marido de la suicida, llamados José Gironés y Teresa Codina y Luis Compañy, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de tomarles declaración y ofrecerles el sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. J—6225

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por homicidio de Ramón Díaz Yáñez, se cita a los parientes más próximos del finado, que fué atropellado la tarde del 13 del actual por José María Agudo de Toro, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles dicho sumario por sí en el quisieran ser parte; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6226

## MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos incoados por D. Vicente Trujillo y Lucas sobre mejor derecho a un censo que grava la casa señalada con el núm. 20 antiguo y 10 moderno de la calle de la Luna de esta misma Corte, gravamen impuesto por D. Francisco Enamorado, afecto a la capellanía colativa familiar que fundó por virtud de escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta villa, D. Diego Pulido, en 12 de Marzo de 1887, cuya capellanía fué adscrita a la iglesia parroquial de San Ginés en la capilla de la Congregación de Nuestra Señora de los Remedios, habiendo establecido el orden de sucesión en la forma siguiente:

A falta del Licenciado D. Marcos Enamorado, sobrino del fundador, y en el caso de que vacase la capellanía, llamó y nombró en segundo lugar por Capellanes de ella a los hijos de Benito González, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y de su esposa Doña Catalina Enamorado, hermana de dicho fundador, y a sus descendientes varones legítimos, prefiriendo el mayor al menor; en acabándose esta línea, llamó en tercer lugar y grado por Capellanes a los hijos de José de Hoyos y su mujer Doña María de la Paz Enamorado, hermana también del fundador, y a sus descendientes varones legítimos, prefiriendo el mayor al menor; en faltando esta línea, llamó en cuarto lugar y grado a los hijos de Francisco Rodríguez y su mujer Doña Francisca Enamorado, hermana igualmente del fundador, y asimismo a sus descendientes varones legítimos, prefiriendo el mayor al menor. En los expresados autos, y por providencia fecha 27 del actual, he acordado publicar este segundo edicto, por el que se llama y emplaza a los que se consideren con derecho al goce del citado censo ó bienes de la expresada capellanía, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso del mismo; debiendo advertirse que se ha presentado como parte actora en este juicio el mencionado D. Vicente Trujillo y Lucas, alegando su derecho como descendiente legítimo por línea recta de Doña Francisca Enamorado, hermana del fundador, y hallarse incluido, por tanto, en el cuarto lugar del llamamiento que éste hizo.

Dado en Madrid a 29 de Septiembre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José María Tosca. 518—P

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alejandra López, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por atentado á un guardia de Seguridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Septiembre de 1898.—Luis Rodríguez Llera. El Escribano, Victoriano Moreno. J—6227

## MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Alegre Simarro, natural de Chillarón (Cuenca), de cuarenta y siete años de edad, casado, periodista, con domicilio en esta Corte, paseo de las Delicias, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa á Doña Ana Abad Cruz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Septiembre de 1898.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén. J—6228

## MADRIDEJOS

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Madridejos.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta villa por el Licenciado D. Alonso García Zaperó, natural y vecino que fué de la misma, en 5 de Noviembre de 1671 ante el Escribano público D. Lucas Lovera, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos en forma legal á deducir su acción; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En la escritura de fundación se nombró por primer Capellán á D. Marcos Fernández de Arenas, con facultad de nombrar sucesor en Clérigo que fuere pariente del fundador y del apellido y línea de los Zaperó, y si el primer Capellán no lo efectuare, lo hicieran los patronos en las mismas condiciones de pariente del fundador y del apellido y línea de los Zaperó, y para este último caso nombró patronos, en primer lugar, á Fernando de Alsio y Alfonso Díaz Gallego, con la facultad de nombrar patronos sucesores, pero con la condicional de que fuesen en personas parientes del fundador y del apellido de los Zaperó.

Pues así lo tengo acordado en providencia de ayer, dictada en autos instados por el Procurador D. Feliciano González y García en nombre de Josefa García Zaperó y Rodríguez, vecina de esta villa, pariente colateral en noveno grado del fundador Alonso García Zaperó y que lleva el mismo apellido que el fundador.

Dado en Madridejos á 29 de Septiembre de 1898.—José Margarida y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Nicolás Sánchez. 515—P

## MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Torres León, natural de Coín, de esta vecindad, habitante en la calle de Ruiz Alarcón, hijo de Francisco y de Salvadora, de treinta y siete años de edad, soltero, cabo de serenos que fué, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en esta cárcel á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, que lo tiene reclamado por la causa contra el mismo seguida sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado, dejándolo en ella desde luego á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Málaga á 27 de Septiembre de 1898.—Francisco Gallego.—El Secretario, Diego Ager. J—6182

## MANACOR

D. Juan B. Bosch y Gaume, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor por promoción del propietario.

Hago saber que por D. Antonio Nerín Mora se interesa la devolución de la fianza de 5.000 pesetas en metálico que tiene prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, cargo que desempeñó hasta el 25 de Abril de este año, con arreglo á los párrafos primero y tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este tercer edicto, y término de un mes, insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino D. Antonio Nerín Mora, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este tercer edicto y término de un mes, para que deduzcan sus reclamaciones en forma ante este Juzgado.

Dado en Manacor (Isla de Mallorca) á 23 de Septiembre de 1898.—Juan B. Bosch.—Ante mí, Miguel Mario. J—6183

## MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Trinidad

Gallego Mejías, alias Tosco, de treinta y siete años, casado con María Gloria Rodríguez Carmona; tiene tres hijos, siéndolo el de Juan y Antonia, jornalero de campo, natural y vecino de Arahál, de regular estatura, mejor bajo que alto, moreno, ojos pardos, barba poblada y afeitada, representa la edad que dice y viste como los trabajadores del país, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada por la Audiencia de esta dicha provincia en el rollo de la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre robo y hurto; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á conseguir la captura del susodicho, y de tener lugar lo pondrán en las cárceles de dicha ciudad de Sevilla, y á disposición de la mencionada Audiencia.

Marchena 28 de Septiembre de 1898.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., José M. Vargas. J—6229

## MORÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á José Gomito Rico, alias Molinilla, vecino de Estepa, para que comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa criminal por robo de caballerías á Francisco Orellana, vecino de la Rambla de Cazalla, dentro de los cinco primeros días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo las advertencias y prevenciones de ley.

Y para que tenga lugar dicha citación, pongo la presente en Morón á 27 de Septiembre de 1898.—El actuario, Alejandro Cotta. J—6184

## MOTRIL

D. Juan Antonio Fort, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Sánchez Rodríguez, conocido por Fernando la Borracha, de estos vecinos, casado, zapatero y mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional á ser notificado, citado y emplazado en la causa que con otros consortes se le instruye sobre asesinato; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de SS. MM. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del susodicho y su conducción á esta cárcel nacional; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 26 de Septiembre de 1898.—Juan Antonio Fort.—Por su mandado, Ricardo Martínez. J—6185

## MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Lloret Marín, hijo de José y María, de cincuenta y cuatro años, casado, natural de Jávea (Alicante), mendigo, y Andrea Beltrán Misco, hija de Juan y Antonia, de cuarenta y ocho años, casada, natural de Petrel (Alicante), mendiga, para que dentro de dicho término comparezcan para prestar declaración en la causa que contra ellos se instruye sobre lesiones; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, y caso de llevarla á efecto les conduzcan á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Murcia á 24 de Septiembre de 1898.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Miguel Soriano. J—6186

## NOVELDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado bajo la actuación del Escribano D. Pedro Gras y Astor, sobre exacción ilegal y falsedad contra el Secretario del Juzgado municipal de Montforte, D. Santiago Salas Quiles, de las señas que á continuación se detallarán, se cita, llama y emplaza á éste, que tiene decretada su detención en dicha causa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que en el mencionado sumario le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Novelda á 22 de Septiembre de 1898.—Juan Herrera.—De orden de S. S., Francisco Camino.

## Señas del D. Santiago Salas Quiles.

Edad de treinta á treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, barba negra corrida, color blanco, ojos melados, nariz aguileña, algo grueso, voz acatarrada, y viste con bastante decencia. J—6230

## OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Salazar Suárez, Manuela Silva, Alonso, Juana y Lorenzo Salazar Silva, vecinos que fueron de Villanueva del Fresno, y cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, para que en el término de tres días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado

en el sumario que contra el primero y otros instruyo por hurto.

Dado en Olivenza á 27 de Septiembre de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—6187

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito á Manuel López Blanco, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que en el término de tercer día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto y daño.

Dado en Olivenza á 27 de Septiembre de 1898.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—6188

## PALENCIA

D. Antonio Casas y Criado, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por éste se cita y llama á Francisco Salvador, vecino que se dice de Castrillo, á quien al montar en Venta de Baños en un coche del tren que sobre las ocho y media de la noche del 22 del actual venía para esta ciudad, intentaran uno ó dos sujetos quitarle la cartera del bolsillo de la americana, al objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Zapata, 9, á prestar declaración en sumario que estoy instruyendo con motivo de tal hecho; bajo los apercibimientos de ley si transcurra ese término sin concurrir á este llamamiento.

Dado en Palencia á 29 de Septiembre de 1898.—Antonio Casas.—Por mandado de S. S., Isidoro Páramo. J—6231

## PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de los semovientes cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, así como las personas ó persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición, y cuyos semovientes fueron robados en la noche del 2 de Julio de 1894 de la cuadra ó establo de la casa de Blas Bueno Morcillo, vecino de Carcaboso; pues así lo he dispuesto en el sumario que me encuentro instruyendo con motivo del robo de dichas caballerías.

Dada en Plasencia á 27 de Septiembre de 1898.—Eugenio E. Bustillo.—El actuario, José Calvo.

## Señas de los semovientes robados.

Un mulo de cinco años, pelo castaño, de cinco cuartas y media de alzada, y en la nalga derecha un hierro con la letra C.

Otro mulo de cuatro años, de pelo algo más oscuro, de seis cuartas y media de alzada próximamente, y también con el mismo hierro de la letra C, en la misma nalga. J—6189

## PEGO

El Sr. D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que instruye sobre disparo de arma de fuego contra Blas Martínez Flores, vecino de Cuevas de Vera, provincia de Almería, ha mandado se cite á María Casali García, novia de dicho procesado, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Pego 26 de Septiembre de 1898.—El actuario, Elías Bondía. J—6210

## POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los ocho cerdos cuyas señas después se expresarán, los cuales fueron hurtados la noche anterior de la dehesa de la Isla, término de esta villa, propios del vecino de la misma D. Juan Cabrilla Herrera, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á 28 de Septiembre de 1898.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogués.

## Señas.

Ocho cerdos negros primales, herrados en la espaldilla izquierda con una C, todos con la oreja derecha rasgada, y en la izquierda rabisco por la parte de afuera. J—6232

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un joven de estatura alta, con chaqueta negra, y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, que el día 12 de Julio último, en unión de Manuel Molina Pérez y otros tres más, intentaron asaltar el tren de mercancías descendente, núm. 172, al salir de la estación de Almodóvar del Río la mañana de dicho día, apedreando después el expresado tren, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo; apercibiéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Posadas á 30 de Septiembre de 1898.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogués. J—6233

## RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Juan Albión, que se apellidaba Santillana, de profesión dentista, que el día 11 del próximo pasado mes de Febrero tomó en alquiler un caballo propiedad del vecino de esta ciudad

Antonio del Valle Montes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y demás diligencias que procedan en la causa que se sigue por estufa; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás con tal carácter del orden judicial, procedan á la busca, captura y prisión del expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel de este partido y á mi disposición; rogando asimismo á las citadas Autoridades procedan igualmente á la busca de la caballería de referencia, cuyas señas se detallan á continuación, y caso de ser habida la pongan también á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Ronda á 22 de Septiembre de 1898.—Fernando Moreno.—El Escribano, Enrique Burgos Torres.

Señas.

Un caballo castaño oscuro, de unos tres dedos de alzada sobre la marca, de siete años, sin hierro, calzado en blanco de las manos y de una pata. J—6234

TAMARITE

D. José María Bascones Pérez, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan á declarar ante este Juzgado en causa que me hallo instruyendo por robo del almacén de granos de los Sres. Serra y Corderas en Binéfar, que tuvo lugar en Agosto de 1897, á dos hombres y dos ó tres mujeres que el mes de Agosto citado estaban en Monzón en compañía de José Berjano Sanmartín, alias el Negro y Jeronimo, insertándose á continuación las señas de las personas citadas según constan en la causa.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que si supiesen el paradero de las personas citadas lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Tamarite 25 de Septiembre de 1898.—José María Bascones.—Por mandado de S. S., Francisco Lasierra.

Señas de los citados.

Uno de estatura regular, más bajo que alto, enjuto de cara, con bigote, boina y blusa larga hasta la rodilla.

Otro de unos cuarenta años de edad, estatura regular, color pálido, boina y blusa larga hasta la rodilla.

Y dos ó tres mujeres jóvenes, sin que consten otras señas. J—6190

TORO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de esta ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia García, cuyo segundo apellido se ignora, hija de Antonio y de María, de trece años cumplidos de edad, soltera, jornalera, sin domicilio fijo, es de estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños oscuros, con pecas en la cara, color moreno; Lorenzo García, cuyo segundo apellido se ignora, hijo de Antonio y de María, de trece años, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, color moreno, boca, nariz y orejas regulares, y á Herminia Martínez García, hija de Ramón y María, de trece años cumplidos de edad, soltera, jornalera, sin domicilio fijo, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños, color moreno, nariz, boca y orejas regulares, y los tres acompañan á su tía y madre respectivamente María García Pastor, de treinta y dos años, viuda, florera, natural de Aldeaseca (Segovia), vecina de Avila, para que comparezcan dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción, para ampliar sus declaraciones é ingresar en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que contra dichos tres sujetos me hallo instruyendo por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Toro á 26 de Septiembre de 1898.—Lucinio Martínez.—Licenciado Adolfo Rodríguez. J—6154

VALDEPEÑAS

D. Manuel Recuero y Medina, Juez interino de primera instancia é instrucción de este partido por traslación del propietario.

Hago saber que habiendo fallecido el Registrador de la propiedad que fué de esta ciudad, D. Vicente Camín y Barbán, su hijo y heredero D. Pedro Manuel Camín y López solicita la devolución de la fianza que aquél tenía prestada para el desempeño de su cargo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, en cuyo caso pueden verificarlo en el término de tres años, á contar desde que fué inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID el primer edicto, ó sea desde 31 de Agosto de 1897, ante los Juzgados de primera instancia de esta ciudad, Cifuentes, Solsona, Torrelaguna y Alba de Tormes, Registros en que dicho señor ha servido.

Dado en Valdepeñas á 28 de Septiembre de 1898.—Manuel Recuero.—El Secretario de gobierno accidental, Andrés Rubio. J—6191

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Beltrán Domingo, de veinte años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Juan y de Silveria, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de la Figuereta, núm. 2, oficio carpintero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las segu-

ridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 23 de Septiembre de 1898.—Francisco Alcalde.—Enrique Botella. J—6155

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita en forma, y bajo la responsabilidad que determina el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel García y Julián del Barrio, vecinos que se dicen fueron de Villabañez, en esta provincia, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia los días 5, 6 y 7 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, para asistir como testigos al comienzo de las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida contra Pedro García por parricidio.

Dado en Valladolid á 26 de Septiembre de 1898.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—6156

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de esta villa D. Andrés Mecho Monzón, ha de devolversele la fianza que prestó luego que transcurran los seis meses á que se refiere el art. 77 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

En su virtud, se anuncia dicha devolución por segunda vez, á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Dado en Valoria la Buena á 7 de Septiembre de 1898.—Luis Hebrero.—El Secretario de gobierno, Isidoro Meriel. J—6137

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Segundo Collado Cruz y Zacarías Beltrán Sánchez, procesados y presos por la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de expedición de billetes falsos del Banco de España, y fugados de la cárcel del partido, cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en dicha cárcel; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial que supieren el paradero de los mismos, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Valoria la Buena á 26 de Septiembre de 1898.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Isidoro Meriel.

Señas de los procesados.

Segundo Collado Cruz, de veintiocho años, estatura regular, delgado, gasta bigote, y viste blusa azul con flores blancas, alargata abierta, boina azul oscuro, pantalón de pana á cuadros claros.

Zacarías Beltrán Sánchez, de veintiséis años, estatura baja, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra. Los dos llevan tapabocas grandes. J—6136

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le concede el art. 42 de los estatutos, ha acordado el reparto de un dividendo de 13 y media pesetas por acción á cuenta de los beneficios del corriente año.

El pago se verificará desde el día 15 del mes actual en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, y en las del Banco de Castilla en Madrid, á cambio del cupón núm. 31 de las acciones y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en dichos establecimientos.

Bilbao 8 de Octubre de 1898.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—618

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Octubre de 1898.

Table with columns: Hora, Altimetría del barómetro reducida á 0° y en milímetros, Temperatura y humedad del aire (Temperatura seco, Humedad), Dirección y fuerza de viento, Estado del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Octubre de 1898.

Large table with columns: Localidades, Altitud, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias. Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 25, 26, 27 y 28 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, etc.) and Precio (Pesetas).

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Borja, confesor, y San Gercón. Cuarenta horas en iglesia del Sagrado Corazón y San Francisco de Borja (calle de la Flor).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—10.ª de abono.—1.ª serie.—Turno par.—Moda.—Marina. NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Homenaje á Bretón de los Herreros.—Marcela ó ¿cuál de los tres?—Mi secretario y yo. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El cascabel al gato.—La victoria del general.—Servicio obligatorio.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La buena sombra.—La misa nueva (estreno).—La viejecita.—La magia negra. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El beso de la duquesa.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—Agua, azucarillos y aguardiente.